



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA
GRUPO VAMILCO, C.A. UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO**

Autores:
Guevara, Miguel
López, Génesis
Páez, José Miguel

Campus Bárbula, Julio de 2015



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA
GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO**

Tutor:
Prof. Carlos Alvarado

Autores:
Guevara, Miguel
López, Génesis
Páez, José Miguel

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciado en Contaduría Pública**

Campus Bárbula, Julio de 2015



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA
GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO**

Tutor:
Prof. Carlos Alvarado

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y
Contaduría Pública
Por **CARLOS JOSÉ ALVARADO OÑATE**
C.I. V-11.811.386

Campus Bárbula, Julio de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DEL VEREDICTO DEL TRABAJO DE GRADO

N° Exp. 4007
Periodo: 1S-2015

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO**

Elaborado y Presentado por:

GUEVARA, MIGUEL	19257676	CONTADURIA PUBLICA
LOPEZ, GENESIS	19523954	CONTADURIA PUBLICA
PAEZ, JOSE MIGUEL	19860161	CONTADURIA PUBLICA

Estudiantes de esta Escuela, se realizó bajo la tutoría del Profesor: Carlos Alvarado CI: V-11-811-386 reúne los requisitos exigidos para su aprobación.

Aprobado

No Presentó

JURADOS

CARLOS ALVARADO
MIEMBRO PRINCIPAL- TUTOR

FREDDY GAMARRA
COORDINADOR

PEDRO NAVAS
MIEMBRO PRINCIPAL

ELÍAS SOTO
SUPLENTE

En Valencia a los 16 días del mes de Julio del año 2015.

DEDICATORIA

A mi mamá por acompañarme, apoyarme y creer en mí durante toda la carrera.

A mi abuelo Antonio Lorenzo Ferreira que desde el cielo me cuida y mi sobrino Sebastián.

A mis hermanas Michelle y María Andrea y a toda mi familia por su apoyo.

Miguel Guevara

DEDICATORIA

A mis futuros colegas, porque la universidad es lo mejor que nos puede pasar, mantengan el entusiasmo, disfruten cada momento que vivan en este recinto, cada aprendizaje, cada experiencia, que cada día sean más los profesionales emprendedores en mi país que contribuyan a sacarlo adelante. Este es un logro para mí, para mí gremio y para mi país. Que no se pierdan las ganas de aprender.

Génesis López

DEDICATORIA

A mi familia, padre, madre, hermana y “abuelin” quienes han sido piezas fundamentales de apoyo durante mi carrera universitaria, ellos desde siempre me han inculcado que con humildad, paciencia y perseverancia se logran las cosas en su debido momento y este triunfo académico es para ellos.

A mis amigos y compañeros de estudio, con quienes he compartido durante esta maravillosa estadía universitaria, viviendo agradables momentos juntos y apoyándonos en momentos difíciles, dando como resultado una amistad sincera que estoy muy seguro que perdurará en el tiempo.

José Miguel Páez

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a Dios por darme la fuerza necesaria para poder lograr este objetivo tan importante.

A mi madre por su apoyo incondicional en todo momento y a “abuelin” por apoyo moral y logístico con mi persona.

Miguel Guevara

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por darme tanto y por permitirme vivir experiencias tan mágicas e inolvidables como esta.

A Lisbet Oliva por ser mi apoyo incondicional. Mi pilar, mi mamá. La que me ha enseñado que todo lo puedo lograr.

A Maribel López por quererme como su hija y ser parte de este proceso con su apoyo y logística.

A Alehem Fernández y “abuelin” por ser piezas fundamentales durante la elaboración de este Trabajo Especial de Grado, su colaboración y su cariño, sin ustedes no lo hubiésemos podido lograr.

Al profesor Carlos Alvarado, nuestro tutor, por toda su ayuda y disposición durante la elaboración de este proyecto, por guiarnos a alcanzar esta meta.

A mis profesores por compartir sus conocimientos y consejos de vida, por enseñarme que la Contaduría Pública es la mejor carrera del mundo.

A la Universidad de Carabobo por formarme como profesional y brindarme la oportunidad de conocer a tantas personas que han cambiado mi vida y que ahora con certeza puedo llamar amigos.

A José Miguel Páez y Miguel Guevara por acompañarme en este trayecto.

Génesis López

AGRADECIMIENTOS

A Dios, en primer lugar, por darme el don de la vida y ser la principal razón para ayudarme a lograr las cosas que me he propuesto a lo largo de toda mi vida, con sacrificio y dedicación para mi formación como ser humano.

A mis padres, José Miguel y Alehem quienes siempre confiaron en mí y me apoyaron en todo momento de mi carrera universitaria, logrando el impulso necesario para alcanzar mis metas.

A la “doña” Rafaela, por ser mi segunda madre, la que me consiente a cada momento y me ha hecho valorar muchas cosas sin importar su magnitud.

A mi hermana María José, quien con su experiencia universitaria me ha orientado a la formación académica durante esta carrera.

A mis amigos, compañeros de clase, personas a las cuales he conocido durante esta trayectoria universitaria, no me arrepiento de haber compartido estos años junto a ustedes y agradezco de todo corazón cada uno de los momentos vividos en esta etapa.

A aquellos profesores que marcaron una gran impresión y enseñanza durante mi carrera universitaria.

A mis compañeros tesisistas, por su paciencia, esfuerzo y dedicación, teniendo la convicción de que este sacrificio tiene sus recompensas.

José Miguel Páez



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO

Autores: Guevara, Miguel; López, Génesis y Páez, José Miguel

Tutor: Alvarado, Carlos

Fecha: Julio, 2015

RESUMEN

El propósito de esta investigación fue analizar la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. El estudio es una investigación de campo con un nivel descriptivo debido a su enfoque cualitativo. La población estuvo conformada por cinco (5) empleados de la empresa estudiada, a quienes se les aplicó un cuestionario de cuarenta y dos (42) preguntas para indagar si conocen a profundidad las actividades que realiza la empresa de acuerdo a su objeto, así como también para evaluar la estructura organizacional de la empresa, lo que permitió examinar el nivel de conocimiento en materia de Impuesto Sobre la Renta que poseen los empleados de la empresa constructora y posteriormente se analizaron las operaciones que realiza la entidad de acuerdo a la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta para la empresa en cuestión. Los resultados evidenciaron que existen deficiencias en la comunicación entre los empleados, inadecuada segregación de funciones y falta de planificación en las operaciones normales de la empresa que se tradujeron como dificultades para cumplir con las obligaciones fiscales en materia de ISLR. En búsqueda de soluciones se estudió la posibilidad de analizar la planificación tributaria como vía útil para el cumplimiento de las obligaciones ante el Fisco Nacional, que reduzcan los riesgos de cometer errores e ilícitos tributarios que comprometan el patrimonio de la organización.

Palabras claves: Planificación tributaria, impuesto sobre la renta, tributos.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO

Authors: Guevara, Miguel; López, Génesis and Páez, José Miguel

Tutor: Alvarado, Carlos

Date: July, 2015

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to analyze the tax planning and its incidence when accomplishing with the fiscal obligations in terms of Internal Revenue Service (IRS) at Constructora Grupo Vamilco C.A. The study is a field research with a descriptive level due to its qualitative approach. The sample was formed by five (5) employees of the studied company, a questionnaire of 42 items was applied to investigate the employees' knowledge about the company activities, as well as to evaluate the organization structure which allowed to examine the level of knowledge of matter of tax process of the company and the operations performed by the organization according to tax planning and subsequently analyzed its impact on the implementation of income tax for the company. The results showed that there were some weaknesses in the communication among the employees, inadequate secretion of the functions and lack of planning of the normal operations which turned out as difficulties to accomplish with the fiscal obligations. The tax planning to bring the payment about is recommended in order to reduce illegal acts that put the patrimony of the company at risk.

Keywords: Tax planning, internal revenue service, taxes.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
Campus Bárbula



FORMATO DE POSTULACIÓN TUTORIAL

Periodo: 1S-2015

Yo, Carlos José Alvarado Oñate; titular de la Cédula de Identidad V-11.811.386, acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Apellidos y Nombres	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención	
Guevara, Miguel	V-19.257.676	0412-7523854	guevaraferreira33@gmail.com		CP
López, Génesis	V-19.523.954	0424-4697865	genesisdlo20@hotmail.com		CP
Páez, José Miguel	V-19.860.161	0414-4283384	josemp90@gmail.com		CP

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta Investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea, e interrogante.

Área: Tributación y Derecho Aplicado a las Organizaciones

Línea: Mega Tendencia Tributaria

Interrogante: ¿Cómo es la prospectividad del impuesto sobre la renta en Venezuela?

Firman:

Tutor:
Nombre y Apellido: Carlos Alvarado
C.I.: V-11.811.386
E-mail: carlosjalvarado@gmail.com

Estudiante/Investigador
Nombre y Apellido:
Miguel Guevara
E-mail:
guevaraferreira33@gmail.com

Estudiante/Investigador
Nombre y Apellido:
Génesis López
E-mail:
genesisdlo20@hotmail.com

Estudiante/Investigador
Nombre y Apellido:
José Miguel Páez
E-mail:
josemp90@gmail.com

En Valencia, a los 16 días del mes de julio del año 2015.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables.

Período Lectivo: 1S/2015

Tutor: Prof. Carlos Alvarado

Título del Proyecto: ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO.

CAPÍTULO I	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
El Problema	n			
Planteamiento del Problema - Formulación del Problema-Objetivos de la Investigación-Justificación-Alcance y Limitaciones.	1.-	20/10/2014	REVISION DEL TITULO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	15/11/2014	REVISION DE LOS OBJETIVOS Y JUSTIFICACION	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	01/12/2014	CORRECCIONES Y TUTORIA EN GENERAL DEL CAPITULO	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables.

Período Lectivo: 1S/2015

Tutor: Prof. Carlos Alvarado

Título del Proyecto: ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO.

CAPÍTULO II	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Marco Teórico Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Definición de términos- Marco Normativo Legal(opcional)- Sistema de Variables e Hipótesis (opcional)..	1.-	02/02/2015	REVISION DE LOS ANTECEDENTES	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	16/02/2015	REVISION DE LAS BASES TEORICAS Y LEGALES	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	24/02/2015	RECOMENDACIONES PARA LA DEFINICION DE TERMINOS Y CORRECCION FINAL DEL CAPITULO	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables.

Período Lectivo: 1S/2015

Tutor: Prof. Carlos Alvarado

Título del Proyecto: ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO.

CAPÍTULO III	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Marco Metodológico Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico.	1.-	03/03/2015	REVISION DEL TIPO DE INVESTIGACION Y DISEÑO	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	06/03/2015	CONSULTA DE LA POBLACION A INVESTIGAR, LA TECNICA Y EL INSTRUMENTO A APLICAR	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	09/03/2015	REVISION DEL CUADRO TECNICO-METODOLOGICO Y CORRECCION DEL CAPITULO EN GENERAL	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.



CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

TRABAJO DE GRADO

Período Lectivo: 1S/2015

Tutor: Prof. Carlos Alvarado

Título del Proyecto: ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO VAMILCO, C.A., UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO.

CAPÍTULO IV	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Análisis e Interpretación de Resultados				
Elaboración del instrumento-Validación del Instrumento-Aplicación del Instrumento-Análisis e Interpretación de Resultados.	1.-	04/05/2015	CONSULTA POR PREGUNTAS DEL INSTRUMENTO	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	2.-	15/06/2015	REVISION Y CORRECCIONES DEL CAPITULO	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	3.-	29/06/2015	VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria.....	v
Agradecimientos.....	viii
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Formato de postulación tutorial.....	xiii
Control de etapas.....	xiv
Índice de cuadros.....	xvii
Índice de gráficos.....	xix
Introducción.....	23
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	26
Objetivos de la Investigación.....	30
Objetivo General.....	30
Objetivo Específicos.....	30
Justificación de la Investigación.....	31
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	33
Bases Teóricas.....	40
Bases Legales.....	67
Definición de Términos.....	86
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
Diseño de Investigación.....	89
Tipo de Investigación.....	89
Nivel de Investigación.....	90
Colectivo a Investigar.....	91
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	92
Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información.....	94

CAPÍTULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Análisis e Interpretación de los Resultados.....	97
--	----

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	131
Recomendaciones.....	133

LISTA DE REFERENCIAS.....	134
----------------------------------	------------

ANEXOS.....	137
--------------------	------------

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Codificación de la muestra.....	90
Cuadro N° 2: Colectivo a investigar.....	91
Cuadro N° 3: Técnico-Metodológico.....	96
Cuadro N° 4: Objeto social.....	98
Cuadro N° 5: Actividades secundarias.....	100
Cuadro N° 6: Funciones.....	103
Cuadro N° 7: Normas y procedimientos.....	105
Cuadro N° 8: Roles.....	107
Cuadro N° 9: Presentación de las declaraciones.....	110
Cuadro N° 10: Plazos.....	112
Cuadro N° 11: Sanciones.....	114
Cuadro N° 12: Preparación de la información.....	116
Cuadro N° 13: Planificación.....	119
Cuadro N° 14: Presupuesto.....	121
Cuadro N° 15: Procesos.....	123
Cuadro N° 16: Cumplimiento.....	125
Cuadro N° 17: Riesgos.....	127

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Objeto social.....	99
Gráfico N° 2: Actividades secundarias.....	101
Gráfico N° 3: Funciones.....	104
Gráfico N° 4: Normas y procedimientos.....	106
Gráfico N° 5: Roles.....	108
Gráfico N° 6: Presentación de las declaraciones.....	111
Gráfico N° 7: Plazos.....	113
Gráfico N° 8: Sanciones.....	115
Gráfico N° 9: Preparación de la información.....	117
Gráfico N° 10: Planificación.....	120
Gráfico N° 11: Presupuesto.....	122
Gráfico N° 12: Procesos.....	124
Gráfico N° 13: Cumplimiento.....	126
Gráfico N° 14: Riesgos.....	128

INTRODUCCIÓN

El Estado venezolano y su sistema de Administración Tributaria se caracterizan por establecer obligaciones de carácter fiscal, donde los contribuyentes están en la obligación de realizar sus aportes de dinero para la recaudación de tributos, logrando el subsidio del gasto público para protección de la economía nacional y orientando a los ciudadanos que hacen vida en el territorio venezolano vayan adoptando una conducta contributiva para el beneficio de la nación.

La desinformación por parte del contribuyente ha perjudicado en el accionar de las empresas con respecto a la Administración Tributaria, debido a que se han visto afectadas por incumplimientos, evasiones y elusiones de índole fiscal, incurriendo en sanciones estipuladas en las distintas leyes que puedan comprometer a las empresas con cierres y confiscaciones de bienes parciales o totales por no cumplir con tal obligación.

Es por ello que el proceso de planificación tributaria es fundamental ya que permite conocer el tipo de actividades que realizan las distintas empresas, las cuales según su objeto deben regirse a una serie de acatamientos establecidos en la ley, logrando implantar los lineamientos pertinentes para cumplir con las obligaciones, beneficiando a la entidad y sus requerimientos con la Administración Tributaria.

En este sentido, la investigación se enfocará en el análisis de la planificación tributaria en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A., ubicada en Valencia, Estado Carabobo, sobre la cual se determinará cómo influye el proceso de la planificación fiscal en dicha organización, ya que presentan debilidades en el área tributaria y sus obligaciones con el Fisco Nacional.

Para nadie es un secreto que hoy en día existen sanciones contundentes hacia aquellas organizaciones que evaden sus impuestos, ocurriendo principalmente en el sector privado, siendo éste el sector que ha generado la mayor cantidad de ingresos, repercutiendo en la recaudación de impuestos por parte de la Administración Tributaria, debido a esto surge la necesidad de analizar la planificación en el área de tributos de la empresa en cuestión.

En este sentido, la investigación para realizar el análisis de la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. estará comprendida por 5 capítulos:

Capítulo I: En este capítulo se dará a conocer el planteamiento del problema, su objetivo general y objetivos específicos, además de la justificación que propicia la investigación.

Capítulo II: Aquí se revelarán los antecedentes, las bases teóricas, bases legales y la definición de términos que sustentan el marco teórico de la investigación.

Capítulo III: Para este capítulo se definirá el marco metodológico, el cual engloba sus elementos como lo son el diseño de la investigación, el tipo de investigación a la cual está enfocada, el colectivo a investigar, la técnica e instrumento para recolección de datos suministrados por la población a consultar y las técnicas de análisis e interpretación de la información.

Capítulo IV: Durante este capítulo se analizarán e interpretarán los resultados que fueron obtenidos a través del instrumento de recolección de datos previamente validado, los cuales suministró la población consultada del Departamento de Administración y Contabilidad de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A.

Capítulo V: Este capítulo consistirá en las conclusiones y recomendaciones que dieron como resultado el propósito de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Los avances tecnológicos y de información de los últimos tiempos, así como la evolución de la economía y la globalización, han orientado la necesidad de aplicar estrategias de planificación que permitan prever los acontecimientos a los que son susceptibles las organizaciones empresariales. La información a manejar por las empresas es cada vez más amplia, son muchos los procesos que una empresa debe realizar para alcanzar sus objetivos eficientemente y cumplir a cabalidad su contribución con la nación, por otro lado las regulaciones en materia fiscal y tributaria por parte del Estado hacen cada día más complejo el desarrollo de la economía del país, lo que ha traído como consecuencia que las organizaciones por desconocimiento o por tratar de evadir sus obligaciones incurran en ilícitos tributarios. La influencia de estos factores en el desenvolvimiento de las organizaciones requiere el estudio de estrategias que ayuden a los contribuyentes a sacar el mejor provecho de sus recursos, cumpliendo con sus deberes y disminuyendo los riesgos, dentro de los parámetros legales.

En este sentido, la planificación tiene como finalidad plantear metas u objetivos a cumplir, asimismo Parra (2006) define “La planeación tiene por objeto definir, dentro de un plan general a largo plazo, los objetivos de la empresa y las alternativas para fijar el rumbo que se debe seguir” (p.45). Lo que implica la importancia que tiene la planificación a nivel organizacional, como instrumento estratégico de proyección, conjugando una serie de pasos a seguir para mantener y proyectar la efectividad de los procesos que, una

vez aplicados en las organizaciones, contribuyen a evitar contingencias o incurrir en errores que trasciendan en sanciones por parte de la Administración Tributaria.

La planificación en materia tributaria se enfoca en proyectar el resultado final de las operaciones dentro de un período determinado, donde se generen las obligaciones tributarias. Asimismo, establece el adecuado uso de los recursos, de manera que se puedan cumplir correcta y oportunamente en un tiempo concreto. Según Galarraga (2002) “La planificación tributaria busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas.” (p.98).

Por otro lado, Burke (2002), citado por Chirinos (2010) menciona que “en muchas empresas la gerencia fiscal deja mucho que desear, con gran preocupación se observa como muchas veces se castiga la utilidad del negocio con el pago de multas e intereses de mora” (p.57). Esto traduce que en ausencia de planificación, no se hacen estimaciones o se crean previsiones para evitar contingencias, lo que afecta directamente las finanzas de las empresas, por desconocimiento de información o por deficiencia en las funciones que competen a los empleados de la organización.

En el caso de Venezuela, el ente encargado de la recaudación y administración de los tributos nacionales, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ha impuesto sanciones a empresas que no cumplen con sus deberes, o se evaden de los mismos. La implementación de la planificación tributaria es de suma importancia para las organizaciones ya que optimiza el cumplimiento a toda la regulación tributaria

mediante una serie de elementos que tienden a cumplir con las obligaciones, principalmente el pago de los tributos que estén estipulados en las leyes. La planificación tributaria como estrategia para la recaudación de las empresas es un elemento cuyo diseño permitirá la programación y pago impositivo de manera adecuada para las partes involucradas.

Grupo Vamilco, C.A. una empresa constructora, ubicada en Valencia, Estado Carabobo, basa sus actividades económicas principalmente en la ejecución, comercialización, supervisión y dirección de todo tipo de obras civiles, de uso residencial, comercial o industrial, percibiendo sus rentas de los resultados de las negociaciones antes indicadas, sobre las cuales la legislación del Estado venezolano establece que se debe pagar al Fisco Nacional una porción por concepto de Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes. Cabe destacar que según la Ley del Impuesto Sobre la Renta (2014) se señala:

Artículo 19. En los casos de construcción de obras que hayan de realizarse en un período mayor de un (1) año, los ingresos brutos se determinarán en proporción a lo construido en cada ejercicio. La relación existente entre el costo aplicable al ejercicio gravable y el costo total de tales obras determinará la proporción de lo construido en el ejercicio gravable. Los ajustes por razón de variaciones en los ingresos se aplicarán en su totalidad a los saldos de ingreso de los ejercicios futuros, a partir de aquél en que se determinen dichos ajustes. Si las obras de construcción fueren iniciadas y terminadas dentro de un período no mayor de un (1) año, que comprenda parte de dos (2) ejercicios gravables, el contribuyente podrá optar por declarar la totalidad de los ingresos en el ejercicio en que terminen las construcciones o proceder conforme a lo dispuesto en el encabezamiento de este artículo.

No obstante, en la empresa se evidencian debilidades en cuanto a la planificación tributaria que permita prever cuánto impuesto sobre la renta

deberán pagar al cierre de su ejercicio económico, producto de deficiencias en la segregación de funciones, desconocimiento por parte del personal a cargo, la ausencia de inspecciones y el trabajo sin supervisión. Asimismo, no efectúan evaluaciones de control interno, ni implementan estrategias de prevención de contingencias que optimicen los procesos. Se trabaja sin visión a futuro, corriendo el riesgo de afectar el patrimonio de la entidad si al momento de pagar el impuesto no se cuenta con la liquidez necesaria para cumplir oportunamente con tal obligación. Durante el año se trabaja sobre la marcha, dejando para último momento las revisiones y correcciones contables, lo que a final del ejercicio genera una acumulación de trabajo que se puede traducir en errores que se reflejarán en el resultado final de la organización y a su vez en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta.

Las declaraciones tienden a realizarse apresuradamente en la fecha límite para declarar, lo que quiere decir, que si llegasen a ocurrir contingencias ese día, la declaración se haría a destiempo y ocasionaría pérdidas a la empresa por multas a cancelar. A futuro esta problemática podría ocasionar pérdidas innecesarias, que incluso afectarían las posibilidades crediticias de la empresa con agentes externos.

Esta problemática lleva al planteamiento de la siguiente interrogante que guiará esta investigación:

¿De qué manera incidirá la planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A., ubicada en Valencia, Estado Carabobo?

En la búsqueda de respuestas para este planteamiento, se formularon los siguientes objetivos:

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

- ✓ Analizar la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A., ubicada en Valencia, Estado Carabobo.

Objetivos Específicos

- ✓ Identificar las actividades que realiza la empresa de acuerdo a su objeto.
- ✓ Evaluar la estructura organizacional de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A.
- ✓ Examinar el nivel de conocimiento en materia tributaria que poseen los empleados de la empresa constructora.
- ✓ Analizar las operaciones que se realizan en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. de acuerdo a la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta.

Justificación de la Investigación

El propósito de la planificación tributaria, es que permita a las empresas la optimización de sus procesos en materia del Impuesto Sobre la Renta, organizarse y reestructurarse de manera efectiva para cumplir con las exigencias del Fisco Nacional, lo cual requiere de personas calificadas con conocimientos y destrezas en el ámbito fiscal, de manera que las organizaciones puedan planificarse a lo largo de un ejercicio económico, evaluar el impuesto que se declarará así como la manera de que se puedan recaudar el monto a pagar por concepto de tributos, siempre y cuando estén regidos por la ley.

Es de mucha ayuda contar con personal calificado en las organizaciones, puesto que se puede proyectar de manera eficiente el pago de tributos, ya que al principio de la adopción de agentes recaudadores de impuesto las organizaciones presentaban inconvenientes al momento del pago de dichos tributos. Es por ello que la planificación tributaria es de mucha importancia en las organizaciones ya que se puede estimar y proyectar cuánto será el gasto por concepto de impuesto retenido a la organización, de manera que ésta no se quede sin flujo de caja, que vendría siendo la consecuencia de una mala planificación fiscal, así como pagar en el tiempo adecuado el pago de dicho impuesto.

Un aspecto importante que deben tomar en cuenta las empresas para optimizar la planificación tributaria es la liquidez monetaria que tiene la organización, la forma de pago, definir cuáles son los impuestos a pagar, cuál es la fecha de pago, para hacerlo así de manera oportuna, es por ello que esta investigación será de gran ayuda para las pequeñas y medianas

empresas, los cuales permitirán la correcta toma de decisiones que serán llevadas a cabo para el futuro y el bienestar de la organización.

De esta manera, la empresa Constructora Grupo Vamilco, C.A. podrá implementar los objetivos planteados en la investigación, los cuales están dirigidos a mejorar la dinámica operacional existente en la entidad, permitiendo el manejo eficiente de los recursos para lograr el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siendo los principales beneficiados a través de la investigación.

Los contadores públicos son los encargados de evaluar las finanzas en las organizaciones y hacer las recomendaciones necesarias para mejorar los procesos de los departamentos de finanzas para velar al logro de los objetivos, siendo uno de los principales la obtención de ganancias. Esta investigación es muy importante para los contadores ya que se basa en el manejo de los tributos para generar el bienestar económico de las organizaciones, lo que resulta de su total competencia.

La investigación beneficiará a las empresas del ramo de la construcción al darles una idea más clara de cómo mejorar sus procesos en materia de Impuesto Sobre la Renta mediante la aplicación de estrategias de planificación que ataquen los problemas que viven en la actualidad. También servirá de referencia para aquellos estudiantes que busquen ampliar sus conocimientos en el área tributaria, y que servirá de guía para futuras investigaciones.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo, se presentan diversas teorías que proporcionan sustento fundamental para el desarrollo de este estudio. En este marco emergen los conceptos que directamente sustentan lo planteado en la investigación. En este sentido, Delgado, Y., Colombo, L. y Orfila, R. (2002) definen al marco teórico como “el contexto o marco conceptual en el cual se encaja o se le da sentido al problema planteado, lo cual exige un trabajo arduo y organizado de la revisión documental sobre aspectos que están ligados al problema planteado” (p.33). En función de lo expresado por los autores, se presentan en esta investigación los antecedentes de la investigación y luego se desarrollan las bases teóricas, así como las bases legales respectivas a la temática relacionada con analizar la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A., ubicada en Valencia, Estado Carabobo.

Antecedentes de la Investigación

A continuación se presenta un resumen de algunas investigaciones realizadas en el área de estudio, las cuales sirven de antecedentes a la investigación. Los estudios seleccionados servirán de apoyo para corroborar lo que la data de esta investigación arroje. Los antecedentes conforman un cuadro teórico que alimenta el análisis que este estudio proporcionará sobre el ámbito de la planificación tributaria. Al respecto, Tamayo y Tamayo, M. (2010) expresa que los estudios previos se refieren a “todo hecho o estudio

anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado, esto constituye los antecedentes del problema” (p.72).

En este orden de ideas, Pontón, C. (2012) realizó un Trabajo Especial de Grado para optar al Grado de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, la Universidad Técnica de Machala, El Oro, Ecuador, titulado “Planificación Tributaria para la empresa Distribuidora Wayne del Sr. Nilo Geolito Pontón Vargas de la ciudad de Santa Rosa” Allí estudió las deficiencias que se presentaban en la empresa Distribuidora Wayne en el área de finanzas debido al inadecuado control del proceso tributario en la organización, causado por el desconocimiento de las leyes o mandatos tributarios, personal contable desactualizado y escasa aplicación de software contables generando así errores y descontrol.

La conclusión de este estudio derivó en que no existe la aplicación de las leyes tributarias en las actividades contables y tributarias de la Distribuidora Wayne, perjudicando a sus actividades económicas. Es preocupante que el personal del área contable se encuentre desactualizado, situación que estaría impidiendo que las declaraciones tributarias se sujeten a las leyes y mandatos de índole tributaria. El sistema tributario de la distribuidora no cumple con su rol, evidenciándose falencias en los procesos, manejo documental, registros contables inoportunos, información que estaría afectando a que se realicen declaraciones tributarias erradas.

La situación de estudio en cuanto a la problemática existente guarda relación con lo planteado en esta investigación, donde las constantes reformas legales del Estado contribuyen al desconocimiento de la población en materia tributaria, lo que repercute en errores financieros. Así como

también en la necesidad de evaluar la aplicación de una planificación tributaria donde se puedan prever contingencias a la hora de presentar los respectivos impuestos.

Jiménez, J. (2012) realizó un Trabajo de Grado en la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo titulado “Plan presupuestario como herramienta de planificación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en la Compañía Venezolana de Cerámica, C.A. ubicada en La Victoria, Estado Aragua”, el presente trabajo tuvo como objeto proponer un plan presupuestario como herramienta de planificación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en la Compañía Venezolana de Cerámica, C.A. ubicada en La Victoria, Estado Aragua, debido a que no todas las unidades funcionales que conforman a la empresa elaboran presupuestos, lo cual merma las posibilidades que tiene esta importante herramienta de ser utilizada como medio de comunicación de los planes de todos los departamentos y deja de proporcionar las bases necesarias para evaluar la actuación de los distintos segmentos o áreas de actividad de la empresa.

Es por ello que, se realiza un proceso inconcluso, debido a que, en primer lugar, no se le otorga importancia a los aspectos vinculados con los tributos y, en segundo lugar, no se realiza una proyección tributaria de los impuestos directos, lo cual impide el establecimiento de un proceso de ajuste y provisión, referente al pago de las obligaciones fiscales.

La metodología que se utilizó para este estudio estuvo enmarcada en la modalidad de proyecto factible apoyado en una investigación de campo, de carácter descriptivo y con base documental. Por su parte, la población estuvo compuesta por el cien por ciento de los gerentes, jefes de departamento y trabajadores del área tributaria de la Compañía Venezolana de Cerámica,

C.A. a los cuales se aplicó un muestreo no probabilístico. La técnica de recolección de la información fue la encuesta y el instrumento el cuestionario compuesto por 28 preguntas cerradas, sometido a la validez de contenido por medio del juicio de tres expertos y a la prueba de Cronbach con un resultado de 88%, también se utilizaron la técnica de análisis cuantitativo y cualitativo. Se concluye que la empresa a través de la propuesta podrá hacer uso del plan presupuestario en la planificación tributaria. Este antecedente se considera importante debido a que toca aspectos fundamentales de la planificación tributaria y el Impuesto Sobre la Renta, lo cual servirá de sustento a la presente investigación.

Echenique, E. y Martínez, L. (2012) realizaron un Trabajo de Investigación para optar al Grado de Licenciados en Contaduría Pública de la Universidad de Carabobo, titulado “Estrategia de planificación fiscal que permita la optimización de la gestión tributaria en materia de Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Zuliana de Inversiones C.A.”, el presente trabajo tuvo como objetivo fundamental, proponer una estrategia de planificación fiscal que permita la optimización de la gestión tributaria en materia de Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Zuliana de Inversiones C.A., formando parte de la línea de investigación Mega Tendencia Tributaria de esta institución.

Para apoyar la investigación se consultó estudios relacionados con el tema y basamentos conceptuales como lo fueron Villegas, H., Balestrini, M., Castillo, A., entre otros. Igualmente fueron consultadas bases legales señaladas en el siguiente estudio. La metodología fue cuantitativa, el método de investigación utilizado es descriptivo, se adoptó el diseño de campo y la modalidad proyecto factible. La población dos personas, siendo estas el gerente y la contadora externa, las cuales son las únicas personas que intervienen en el proceso administrativo, por lo tanto la muestra fue censal.

Se utilizó como técnica de recolección de datos una entrevista de forma estructurada, con la finalidad de conocer la situación que enfrenta la empresa actualmente en materia de Impuesto Sobre la Renta y los factores tanto internos como externos que influyen en su labor; con el propósito de formular estrategias que le permitan a esta y otras organizaciones de características similares cumplir de la manera más eficiente con las obligaciones fiscales asignadas por la ley en cuanto al Impuesto Sobre la Renta. El aporte de este antecedente es que a través de su contenido resalta aspectos muy interesantes en torno a la planificación tributaria y el Impuesto Sobre la Renta, contenido que puede sustentar la presente investigación.

Palma, R. (2012) realizó un Trabajo de Grado en la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo titulado “Estrategias para la Planificación Tributaria, orientadas a la optimización de las funciones de la Coordinación de Impuestos de la empresa FERRALCA”, el presente trabajo tuvo como objetivo fundamental proponer estrategias para la Planificación Tributaria, orientadas a la optimización de las funciones de la Coordinación de Impuestos de la empresa FERRALCA.

La problemática en la que se basó el estudio está en el hecho que la empresa no aplica actualmente estrategias que le permitan prepararse y tomar medidas sobre el impacto que representa la carga tributaria en la gestión de la organización. La muestra del estudio quedó conformada por siete (7) personas que laboran en la empresa, y que están relacionadas con las áreas administrativas, contable y fiscal. La investigación fue de tipo documental y descriptiva de campo ubicada en la modalidad de proyecto factible. Se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos y el instrumento fue el cuestionario con preguntas cerradas, con la finalidad de conocer aspectos relacionados con el tópico objeto de investigación. Las

cifras obtenidas fueron presentadas en tablas y gráficos. Los resultados reflejaron que la empresa se encuentra en una fase de crecimiento que ha representado incrementos considerables de sus aportes tributarios y que aun cuando cuenta con sólidas herramientas y recursos para aplicar una buena planificación tributaria, la empresa no se ha sensibilizado sobre la importancia de este aspecto. En respuesta a la situación planteada se presenta una propuesta en la cual se definen ciertas estrategias para la optimización de la carga tributaria en la empresa, lo que puede servir de modelo para analizar la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A.

De Barros, K., Jaramillo, M., y Sánchez, S. (2011) en su Trabajo Especial de Grado para optar por el Título de Contador Público en la Universidad de Carabobo, titulado “Propuesta de Lineamientos para la Planificación Tributaria en Materia de Impuesto Sobre la Renta del Instituto Docente de Oftalmología I.D.O., C.A.”, realizaron una investigación que fue motivada por la crisis económica que venía afectando a la organización lo cual generó merma en los recursos financieros necesarios para cumplir con sus compromisos empresariales, provocado por el desconocimiento en el área fiscal en el personal, inhibiendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y de la ausencia de guía o manual que indique los procesos o procedimientos requeridos para la ejecución de las funciones tributarias de manera eficiente.

Según encuestas realizadas, los investigadores determinaron que el personal posee los conocimientos técnicos, pero a nivel operativo no está preparado, ya que la contabilidad de la empresa es llevada de manera externa, y esto trae como consecuencia que al no estar involucrado en las

operaciones normales de la misma se puedan considerar de forma errada algunas cuentas contables, como por ejemplo asumir costos como gastos, entre otros, el cual se verá reflejado en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta a pagar.

Esta investigación aporta una referencia estructural de cómo establecer estrategias de planificación y su aplicación en las pequeñas y medianas empresas venezolanas. Su vinculación con esta investigación se basa en la optimización la gestión tributaria para cumplir con sus compromisos y obligaciones eficientemente.

Adicionalmente, Chirinos, A. (2011) realizó una investigación para optar al título de Especialización en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo, titulada “La Planificación Tributaria, su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de las Pequeñas y Medianas Empresas”. Allí destacó la problemática que presentan las pequeñas y medianas empresas debido al desconocimiento y despreocupación por parte de la gerencia en el ámbito tributario, lo que engloba a sus leyes y decretos por distintas reformas que se han decretado a lo largo de los últimos años, debilitando a las finanzas dentro de las organizaciones.

En esa investigación, se llegó a la conclusión que la planificación tributaria es necesaria de manera importante para así lograr la obtención de mayor conocimiento en cuanto a los resultados fiscales que están reflejados en el ejercicio económico; igualmente la planificación tributaria brinda sólido apoyo a la administración de la organización orientando a la prevención de errores en materia contable y fiscal, permite establecer período impositivo, el cual coincida con el mismo del ejercicio económico de la empresa, logrando obtener rentas y produciendo el devengo de impuesto de manera precisa,

además de orientar a la gerencia en la habilidad para realizar la toma de decisiones en el ámbito económico, financiero e inversión dentro de la organización, así como también apoyando a la entidad con el cumplimiento de las organizaciones fiscales.

Este estudio es significativo para la presente investigación ya que repercute en la eficiente toma de decisiones por parte de la gerencia para optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, asimismo aporta en la creación de un período impositivo, además de instruir al personal administrativo de tal manera que puedan aplicar efectivamente los conocimientos adquiridos para lograr los objetivos que estén directamente relacionados en el ámbito económico y tributario dentro de la organización.

Bases Teóricas

Las bases teóricas representan en toda investigación un conjunto de teorías que, como se mencionó anteriormente, fundamentan y relacionan la ciencia que se genera de este trabajo, cuyo propósito es sustentar este estudio en la medida que se profundiza en la naturaleza de la investigación.

En este ámbito de búsqueda de información científica, Arias (2006) plantea que las bases teóricas: “Comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado” (p.39). Esta sección puede dividirse en función de los diferentes tópicos que integran la temática tratada de las variables que serán analizadas. En función a esa relación teoría-estudio, a continuación se presenta la estructura sobre la cual estarán formadas las bases teóricas de esta investigación:

Planificación

La planificación se define como aquella actividad sobre la cual se diseñan estrategias para ejecutar acciones, además de anticipar diversos acontecimientos que se puedan presentar. Otra conceptualización de planificación se destaca en la relación que existe entre los fines a alcanzar y las vías para lograrlo de una manera eficiente, lo que pudiera predecir cualquier eventualidad que suceda en el futuro. En este sentido, Galarraga (2002), define “la planificación es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos”. (p.13)

Este autor procede a utilizar términos como proactivo, procedimientos, metas y objetivos como parte de la definición de la planificación, lo que evidentemente sugiere el diseño de un plan de acción el cual debe ser factible, una vez conformado por el conjunto de tareas las cuales tienen la finalidad de satisfacer necesidades u objetivos para alcanzar la meta trazada.

Elementos de la Planificación

La planificación permite optimizar la toma de decisiones, logrando convertir las estrategias en acciones específicas, mediante el adecuado uso de técnicas que permitan un planteamiento sistemático. De acuerdo a Galarraga (2002), para que la planificación sea efectiva establece la siguiente afirmación “Tiene que cumplir con cuatro condiciones básicas, la primera es que tiene que ser sistemática, la segunda es que debe estar proyectada a futuro, la tercera es el límite en el tiempo, y la cuarta es la relación costo-beneficio” (p.13).

Esta afirmación destaca la importancia de la planificación en cuanto a los propósitos que enmarcan la claridad de las ideas para lograr el alcance de los objetivos, siempre y cuando se tenga el conocimiento y compromiso de llevar a cabo estos elementos, de manera que en el largo plazo, en proyección hacia el futuro, se pueda evaluar que dicha planificación se haya realizado efectivamente.

Principios de la Planificación

La planificación estudiada para lograr el alcance de objetivos requiere de principios que regulen la aplicación o práctica de este plan, es por ello que es importante destacar algunas de estas normas, considerando lo establecido por Galarraga (2002) “Principio del compromiso, principio de la flexibilidad y principio del factor límite” (p.15). De esta manera, el autor los define así:

- ✓ Principio del Compromiso: El cual debe definirse en un tiempo determinado, fijando la fecha de inicio, de ejecución y culminación de las actividades a realizar.
- ✓ Principio de la Flexibilidad: Este principio se destaca por un cambio de rumbo, de acuerdo a lo establecido al inicio de la planificación debido a las circunstancias que se vea exigido, estos planes deben ser suficientemente flexibles.
- ✓ Principio del Factor Límite: Para este principio, se debe tomar en cuenta la objetividad que se pueda tener durante la planificación, al momento de plantearse diversas alternativas, se debe escoger la más apropiada para lograr dicho objetivo.

Tipos de Planificación

La planificación destaca diversas clasificaciones, tomando en cuenta la planificación estratégica y la planificación operativa como las más básicas. En primer lugar, la planificación estratégica consta de un diseño que sirve para satisfacer los objetivos generales que se ha propuesto la organización, en cambio la planificación operativa radica en la aplicación de planes estratégicos en el día a día dentro de la empresa. Estos planes se enlazan en cuanto a la definición de la misión de una organización, puesto a que el objetivo principal da por justificado la existencia de la organización. Dichos planes difieren, además, en la definición del tiempo, alcance y el nivel de detalles que se lleven a cabo durante el proceso de planificación.

- ✓ Planificación Operativa: Consta de aquellos planes que están derivados de los objetivos que se trazan para alcanzarlos a corto plazo. El tiempo máximo que se establece para esta planificación es de un año.

- ✓ Planificación Estratégica: Este tipo de planificación se basa en el análisis del escenario, de las amenazas que se puedan presentar, determina la viabilidad de la aplicación del plan, además de diseñar programas de acción detallados. El tiempo máximo establecido no excede de los cinco años.

En otro concepto, Serna (2010), define la planificación estratégica como:

Es un proceso mediante el cual una organización define su negocio, la visión de largo plazo y las estrategias para alcanzarla, con base en el análisis de sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Supone la participación activa de los actores organizacionales, la obtención permanente de información sobre sus factores clave de éxito, su revisión, monitoria y ajustes periódicos para que se convierta en un estilo de gestión que haga de la organización un ente proactivo y anticipatorio. (p.69)

Una vez citado el concepto por parte de este autor, la planificación estratégica, se puede definir entonces como un conjunto de planes donde el análisis del negocio es parte fundamental de la evaluación de diversos elementos que comprenden a la organización y que de manera razonable participa en la misión, visión y objetivos para orientar a la empresa, mediante estrategias de gestión, a alcanzar los propósitos que se hayan planteado a corto, mediano y largo plazo.

Este proceso de planificación estratégica se enfoca directamente a la manera de pensar por parte de todos los participantes que, de alguna manera, estén comprometidos con el trabajo de planificación para mejorar y cumplir con el alcance de los objetivos de la organización.

Planificación Tributaria

El análisis de la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. evalúa el desarrollo de lo que implica realizar la planificación tributaria que es conceptualizada por Martínez, citado por Jiménez (2012) “como una herramienta de gestión capaz de facilitar a la gerencia la toma de decisiones en el ámbito impositivo” (p.37). Es así, como la empresa objeto de estudio al dedicarse a realizar el proceso de planificación tributaria en materia del Impuesto Sobre la Renta,

contará con las bases necesarias para evaluar si se están empleando bien los recursos y si el plan va bien encaminado hacia el cumplimiento de los objetivos específicos referidos a la tributación.

Al respecto, comenta Sanmiguel, citado por Jiménez (2012) “la planificación tributaria está adecuada a los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales, con el fin de disminuir los pasivos por este concepto” (p.5). Esto constituye un proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuesto de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deban pagar. Evidentemente, la planificación tributaria persigue minimizar la carga tributaria derivada del ejercicio de una actividad mercantil o la tenencia de un patrimonio mediante la elección de la vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legales posibles. Asimismo, Parra (2006) comenta:

La planeación tributaria está ligada con la planeación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas. El análisis comprende el nivel de imposición, así como las exenciones y alternativas que brinda la legislación para disminuir el impacto tributario y proporcionar incentivos que conduzcan, por la vía de la empresa privada, a impulsar el desarrollo económico del país (p.7).

Por ello, al momento de realizar una planificación tributaria los gerentes de tributos deben adoptar metas que permitan cumplir todas las normas fiscales, sin incurrir en hechos que puedan aumentar el nivel de tributación e impidan que las organizaciones como la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. puedan verse afectadas por sanciones al incurrir en el incumplimiento de la ley. También, es importante tomar en consideración a la

hora de realizar una planificación tributaria, el ambiente tributario empresarial, para de esta manera, establecer las características idóneas relativas al proceso de planificación, poder analizar la incidencia de los eventos del negocio sobre la determinación de la base imponible, determinar el riesgo en el proceso de la planificación tributaria y, por último, establecer si existe o no el proceso de planificación tributaria previo a la ocurrencia del hecho imponible.

La planificación tributaria eficaz, es utilizada por las empresas como base para buscar fórmulas que permiten una menor carga del tributo, práctica que en la actualidad se hace necesario implementar en las organizaciones con el fin de reducir la imputación fiscal y disminuir los riesgos por incumplir las obligaciones tributarias es las tipificadas en las leyes. La genuina repercusión de la planificación tributaria es la coordinación eficiente de todas las áreas de la empresa que de alguna manera tienen vinculación con las responsabilidades tributarias para movilizar eficazmente sus fuerzas productivas hacia la optimización del pago en forma legal del impuesto. Evadir o eludir el pago del impuesto no cohabita con la ética de la planificación tributaria, a cambio de optimizar y prevenir en la medida de lo posible las consecuencias fiscales que las decisiones de índole económica generen; son opciones que siempre están presentes en los objetivos de la planificación.

Clasificación de la Planificación Tributaria

La planificación tributaria está clasificada según Galarraga (2002) por su “tiempo, propósito y dirección” (p.98). Asimismo, se definirán los tipos de planificación tributaria, de acuerdo al planteamiento del autor.

Planificación Tributaria por su tiempo:

Está basada por el tiempo en el que se considera la planificación de los tributos, que pueda ejecutarse bien sea antes o después de participar en una actividad económica. Se clasifica a su vez en preparativa y operativa.

- ✓ Preparativa: Se implementa antes del nacimiento de la entidad, asimismo debe tomar en cuenta el aspecto jurídico más conveniente para las funciones de la misma, la evaluación de sus costos, gastos y otras alternativas a considerar.
- ✓ Operativa: Esta planificación surge una vez la entidad está en marcha. Es decir, cuando inician las actividades de la misma.

Planificación Tributaria por su tipo:

Corresponde a la magnitud o complejidad en que se implementa la planificación tributaria de la entidad. Está dividida en simple y compleja.

- ✓ Simple: Está limitada únicamente a la ejecución de estrategias tributarias, que se comprenden en beneficios ofrecidos por las normas legales, leyes e incentivos de carácter gubernamental, para el cumplimiento de los calendarios de las obligaciones fiscales.
- ✓ Compleja: Este tipo de planificación tributaria se pone en manifiesto al momento que la entidad considera todos los elementos que involucran las actividades y operaciones económicas en conjunto. Asimismo, está orientada en la

optimización de los procesos y operaciones que ejecute la empresa, la cual promueve al mejoramiento de dichas operaciones en el corto y mediano plazo.

Planificación Tributaria por su propósito:

Se define como aquella planificación la cual evalúa al contribuyente de acuerdo a sus fines para con las obligaciones tributarias. En este sentido, se clasifica en positiva y negativa.

- ✓ Positiva: Se enfoca en la optimización de las operaciones de la entidad, asimismo está basada en el pago de todos los tributos que están correspondidos en la empresa, evitando el pago de aquellos tributos que no se consideren pertinentes.

- ✓ Negativa: Se orienta en la disminución de los pasivos tributarios, omitiendo documentos, transacciones, registros y evadiendo el pago de tributos.

Planificación Tributaria por su dirección:

Se basa en el direccionamiento de la planificación tributaria, bien sea a una persona natural, persona jurídica, sociedad de personas, pequeña, mediana o gran entidad, etc. Esto engloba el alcance de la misma, aspectos que deban considerarse, la naturaleza de las operaciones y su influencia al momento de realizar la planificación.

Proceso de la Planificación Tributaria

La planificación tributaria según Parra (2006) “tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establezcan de la actividad desarrollada” (p.43).

Durante el diagnóstico de la planificación tributaria, deben determinarse los niveles de cumplimiento, pagos en exceso, incumplimientos, base imponible aplicada, errores de cálculos que puedan presentarse a lo largo del ejercicio fiscal, todo esto aunado al cumplimiento de los requisitos que deben llevarse a cabo en el ámbito tributario.

El objetivo que persigue el diagnóstico de la planificación tributaria se basa en la indagación tributaria o fiscal, con la finalidad de detectar, corregir y estructurar la mejor forma posible las actividades que comprenden a la entidad como son las operaciones, sus documentos y sus registros que puedan, de alguna manera, minimizar el riesgo tributario. Al momento de realizar la planificación tributaria, es preciso hacer énfasis y enfocarse en revelar posibles errores, consecuencia de la mala aplicación de las normas legales y por supuesto, la deficiencia en lo que se refiere a los incumplimientos tributarios que engloban al Impuesto Sobre la Renta.

En este sentido, debe considerarse el conocimiento que se tenga en base al ambiente tributario, además de medir los riesgos tributarios que puedan presentarse, lo que abarca a la información de la organización y la logística que se requiere para realizar la planificación. Por lo tanto, para el desarrollo de la planificación tributaria es necesario definir la finalidad del plan, sus objetivos y fines, asimismo, se debe evaluar el entorno de la empresa, sus

competencias en el mercado, las regulaciones legales a las cuales están regidas, permitiendo una evaluación exhaustiva que engloba a las actividades de la entidad.

De acuerdo al mismo lineamiento, la planificación tributaria también permite evaluar los aspectos financieros, como lo son el nivel de capital de la entidad, sus inversionistas y estrategias vinculadas con su patrimonio, además de los aspectos económicos, evaluando sus ingresos, costos, utilidad, riesgos que pudieran presentarse y demás factores que permitan comprender el negocio de la organización.

Elaboración de la Planificación Tributaria

Rivas (2000), señala que “en todo procedimiento de planeación es fundamental cubrir ciertos elementos que deben ser considerados para la planificación tributaria con la finalidad de minimizar la carga impositiva, descartando todas las acciones constitutivas de elusión y evasión” (p.11). En este sentido, los elementos para la elaboración de la planificación tributaria se refieren a:

- ✓ Definición del problema: Que no es más que el estudio y análisis operacional que se le realiza a la empresa en cuestión, el cual tiene como objetivo el entendimiento de la problemática de manera precisa.
- ✓ Obtención y revisión de la información: Se refiere a la recopilación de información, por medio de la cual se evidencia la comprensión y el estudio del ambiente tributario, de manera que pueda orientarse para la aplicación de estrategias. Además de realizar la revisión por las distintas formas legales que puedan contemplarse en la Ley y también

la consideración de los tributos que estén estipulados en la Ley, sean estos impuestos, tasas o contribuciones, independientemente de su obligatoriedad para con el Estado. Asimismo, si están en cumplimiento con requerimientos fiscales, como por ejemplo: el ajuste por inflación.

- ✓ **Determinación de alternativas:** Corresponde a la selección de alternativas, que sean factibles de aplicar tanto en el aspecto administrativo como en el legal para el aprovechamiento de disposiciones e incentivos fiscales establecidos en el marco de leyes, referidas a subsidios, exenciones, rebajas, deducciones de la base imponible, etc.
- ✓ **Toma de decisiones:** A través de la toma de decisiones, la entidad considerará las alternativas que sean de mayor provecho para la optimización de los procesos en materia tributaria, de esta manera la planificación tributaria proyectará sus operaciones a lo largo del tiempo.

Objetivos de la Planificación Tributaria

A través del estudio de una organización en particular y las operaciones que realiza, para poder ejecutar la planificación tributaria es necesaria la evaluación de sus recursos, derechos, deberes, pagos, riesgos, entre otros aspectos, con la finalidad de que cumplan con sus objetivos, siempre y cuando se logre acatar los señalamientos dentro las normativas legales vigentes y logren establecerse a costos más razonables. En este sentido, entre los objetivos de la planificación tributaria que se pueden enmarcar tenemos:

- ✓ Prevenir al contribuyente de algún evento fiscal que comprometa al desarrollo de las operaciones de la entidad.
- ✓ Evitar el pago de impuestos que se consideren innecesarios.
- ✓ Evaluar los riesgos tributarios que influyan en la operatividad de la empresa.
- ✓ Seleccionar la mejor alternativa para aprovechar incentivos fiscales.
- ✓ Lograr la adaptación de las reformas fiscales que pueda ocurrir por parte de la entidad.
- ✓ Crear sistemas y políticas para que la empresa cumpla de las disposiciones fiscales al menor riesgo y costo justo, de manera que haya una neutralidad de los impuestos.

Además de estos objetivos principales que orientan al proceso de la planificación tributaria, existen tres tipos de objetivos que pudieran considerarse como principales, tales como:

- ✓ **Objetivo Económico:** Mediante este objetivo se analiza el impuesto de los diferentes tributos que abarcan los costos y gastos de la entidad, para medir el margen de rentabilidad. Su finalidad consiste en planificar estrategias para evitar pérdidas económicas a través de las acciones que realiza la empresa, adicionando la optimización del pago de impuesto que requiere de disposiciones establecidas en la Ley.
- ✓ **Objetivo Financiero:** Este objetivo pretende calcular cómo se distribuye la carga impositiva durante un período definido, con la finalidad de obtener el recurso monetario para el cumplimiento de los pagos previstos al marco legal tributario.

- ✓ Objetivo Fiscal: A través de este objetivo se persigue el estudio y conocimiento de las leyes en materia tributaria, con la finalidad de evitar sanciones por errores formales e incumplimientos en los pagos de cada uno de los tributos que comprometan a la entidad.

Medición del Riesgo Tributario

Para la medición del riesgo tributario que se pudiera presentar al momento de efectuar la planificación tributaria, Parra (2006) define al riesgo tributario como “el peligro contingente de daño, ocasionando al sujeto pasivo del tributo como consecuencia de la presión tributaria, el incumplimiento de sus obligaciones impositivas, las consecuencias de sus propias decisiones económicas” (p.48). Asimismo, este riesgo tributario está clasificado en dos formas, como lo son: riesgo objetivo y riesgo subjetivo.

- ✓ Riesgo Objetivo: Es la magnitud del daño patrimonial, generada al sujeto pasivo del tributo en consecuencia de las obligaciones tributarias.
- ✓ Riesgo Subjetivo: De igual manera, es la magnitud del daño patrimonial, generado al sujeto pasivo del tributo, sólo que éste ha surgido por motivo de sus propias decisiones.

De esta manera, el conocimiento de los riesgos tributarios orienta a la evaluación, corrección y mejoramiento en la toma de decisiones por parte de la entidad, permitiendo accionar en cuanto a los aspectos que requieran de mayor enfoque para la obtención de resultados.

Obligación Tributaria

La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, que surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. La Administración Tributaria tiene derecho de exigir a un deudor, el cumplimiento de pago de un tributo, entonces tenemos tres elementos esenciales, un acreedor o sujeto activo, un deudor o sujeto pasivo y un objeto.

Esto corresponde al Derecho Público y se regula de acuerdo a las normas que establece esa rama del Derecho, tiene su fuente en la Ley, y su finalidad es recabar lo necesario para sufragar los gastos públicos; es la obligación de dar la que vamos a estudiar, esto es, la obligación sustantiva, misma que solo se satisface en efectivo y excepcionalmente en especie, surge con la realización de hechos o actos jurídicos del deudor o sujeto pasivo.

Luqui, citado por Moya (2009), se refiere a obligación tributaria, en lugar de relación tributaria, no por desconocer su existencia, sino porque la obligación tributaria es la suma del vínculo jurídico, y las otras obligaciones nacen por causa de ella, o son consecuencia. (p.171).

Moya (2009), comparte ese criterio, por cuanto considera que “la relación jurídica tributaria es una obligación de dar (pagar el tributo) y de hacer (declarar una renta o impuesto), y basada en el poder de imposición

del Estado”. Toda obligación jurídica nace de una relación jurídica, sea esta contractual o extracontractual (p.37).

La obligación tributaria se encuentra consagrada en el Artículo 13 del Código Orgánico Tributario (2014), de la manera siguiente:

La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. Los convenios referentes a la aplicación de las normas tributarias celebrados entre particulares no son oponibles al Fisco, salvo en los casos autorizados por la ley. Las obligaciones tributarias no se verán afectadas por circunstancias relativas a la validez de los actos o naturaleza del objeto perseguido, siempre que ocurra el presupuesto de hecho establecido en la ley.

La opinión de Moya (2009), se orienta a considerar que la obligación tributaria es un vínculo jurídico, en virtud del cual, una persona en calidad de sujeto pasivo está obligado al pago de una suma de dinero por concepto de tributo y sus accesorios, siempre y cuando ocurra el presupuesto de hecho establecido en la ley. La determinación del hecho imponible, del sujeto pasivo, de la base imponible, el gravamen, el momento que nace el pago de un tributo y todos los demás elementos directamente determinante de la cuantía de la deuda tributaria se regula por las disposiciones establecidas en la ley.

Características de la Obligación Tributaria

- ✓ Es un vínculo personal entre el Estado y el sujeto pasivo. Es de

derecho público. No es un derecho real, ya que no priva la autonomía de la voluntad del individuo sobre el interés imperativo del Estado. El derecho público es irrenunciable, ya que el fin perseguido es el interés del Estado.

- ✓ Es una obligación de dar (sumas de dinero o cosas). Consiste en la entrega de una cosa a otra o la transmisión de un derecho.
- ✓ Tiene su fuente en la ley. La ley es un acto emanado del poder legislativo, sin ella no puede existir actividad financiera.
- ✓ Nace al producirse el presupuesto de hecho previsto en la ley, ya sea, al describir situaciones o hechos ajenos a toda actividad o gasto estatal, consistir en una actividad administrativa o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del Estado.
- ✓ Es autónoma, frente a otras instituciones del derecho público, ya que no depende de ninguna.
- ✓ Su cumplimiento se puede asegurar por medio de garantía real o con privilegios especiales. Los créditos fiscales son créditos privilegiados y se pueden hacer pagar con preferencia sobre otros créditos.

Algunos autores sostienen, entre ellos los alemanes, que la relación tributaria Estado-Particular no es una relación de Derecho, sino una relación entre un poder superior y unos sujetos sometidos a ese poder. Hay quienes por el contrario, opinan que quienes la consideran como una relación de poder, es un error ideológico por considerarlo contrario a la naturaleza del estado de derecho en que el Estado como persona jurídica se coloca en el

ámbito del derecho en virtud del principio de legalidad o reserva legal, los intereses estatales no pueden hacer valer sino a través del cumplimiento de la ley.

Moya (2009), es de la opinión de que es una relación de Derecho y no de Poder. La relación tributaria es de orden personal, ya que es una obligación y no un derecho de carácter real. Entendiéndose doctrinariamente el impuesto real como aquellos que se prescinden de las condiciones personales del contribuyente e igualmente se prescinde del total de su patrimonio, aplicándose el impuesto sobre una manifestación objetiva de riqueza aislada de capacidad contributiva.

Elementos de la Obligación Tributaria

Los elementos de la obligación tributaria se clasifican como:

- ✓ El Sujeto Activo: O ente acreedor del tributo, es el Estado en virtud de su poder de imperio. El Código Orgánico Tributario lo reseña en el Artículo 18: “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. El sujeto activo es el ente acreedor de la prestación pecuniaria en que se ha circunscrito la obligación tributaria. El sujeto activo es considerado por algunos tratadistas como el titular de la potestad de imposición. El sujeto activo, así como los caracteres de la obligación tributaria ha de establecerse en la ley.

- ✓ El Sujeto Pasivo: Es el deudor de la obligación tributaria, ya sea por deuda propia (contribuyente) o por deuda ajena (responsable). Gianni (2003) considera que “sólo es sujeto pasivo el deudor o contribuyente, mientras que autores como Pérez de Ayala considera que únicamente

revisten calidad de sujeto pasivo el contribuyente y el sustituto” (p.5). El sustituto es aquel sujeto ajeno a la ocurrencia del hecho imponible, que sin embargo y por disposición de la ley ocupa el lugar del destinatario legal tributario, desplazando a este último de la relación jurídica tributaria.

De cualquier forma, la ley determina quién es la persona obligada al pago del tributo, sea persona natural o jurídica considerada contribuyente, responsable o sustituto. También se considerarán sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica un patrimonio separado, sujetos a imposición.

- ✓ Hecho Imponible: Es un hecho jurídico cuyo acto da nacimiento a la obligación tributaria o un hecho que tiene efecto jurídico por disposición de la ley.
- ✓ Materia Imponible: Se refiere al aspecto objetivo, ya sea un hecho material, un negocio jurídico, una actividad personal o una titularidad jurídica.
- ✓ Base Imponible: Llamada la base de medición del tributo, es la característica esencial del hecho imponible.

Tributos

Los tributos de acuerdo a varios autores han sido definidos de diferentes maneras en lo que respecta a cada criterio del autor. En primer lugar, Villegas (2002) define a los tributos como “las prestaciones en dinero que el

Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p.267). Asimismo, Valdés (2001) señala:

Los tributos son prestaciones que debe realizar el individuo en cuanto se verifique el hecho previsto en la norma material como presupuesto de hecho. El tributo tiene como fundamento el de obtener recursos para cubrir los gastos de los servicios públicos que el Estado considera que debe cumplir (p.15).

Una vez definidos estos conceptos, se puede destacar entonces que los tributos se consideran como los ingresos obtenidos por el Estado, a raíz de leyes que originan las obligaciones por parte de los ciudadanos con la finalidad de financiar las actividades realizadas por el Estado.

Clasificación de los Tributos

Los tributos, como parte de las obligaciones de los ciudadanos para con el Estado, están clasificados en: impuestos, tasas y contribuciones. En este sentido, diversos autores los conceptualizan a continuación.

Impuestos

Los impuestos son el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado. De acuerdo a Villegas (2002) “en el impuesto, el presupuesto de hecho y el destino no presentan ninguna característica especial” (p.326). Es decir, que el obligado no va a recibir ningún beneficio directo e inmediato como contraprestación por el tributo pagado.

El impuesto se considera como el tributo puro y simple, que reuniendo las características esenciales de éste, no presenta particularidades especiales, el impuesto ingresa al Estado sin ningún condicionamiento, posee como único fundamento jurídico el poder de imperio del Estado. Por su parte, Valdés (2001) afirma que “el impuesto es el tributo típico por excelencia. El que representa mejor el género. Es también el más importante de las finanzas actuales y el que tiene más valor científico, razones por las cuales la doctrina le presta preferente atención” (p.104).

Principios que Rigen el Impuesto

De acuerdo a los lineamientos dados a conocer por el economista Adam Smith, citado por Moya (2009), los principios básicos del impuesto son:

- ✓ Principio de Justicia: Este principio se basa en que los ciudadanos de un país en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su capacidad económica, deben contribuir al sostenimiento del Estado para la creación y mantenimiento de las instituciones de interés colectivo.
- ✓ Principio de Igualdad: Está íntimamente ligado al principio de justicia ya que todos los ciudadanos que viven y ejercen una actividad en el país, están en la obligación de contribuir con el Estado a través del pago de los impuestos.
- ✓ Principio de Certeza: Este principio se basa en la certeza y no arbitrariedad en la que se establezca el tributo para cada sujeto, puesto que con el mismo los contribuyentes se deben sentir

satisfechos para así cumplir con los impuestos establecidos, los cuales deben ser sancionados por las actividades competentes.

- ✓ Principio de Comodidad: Este principio establece que al momento de fijar el tributo también debe estructurarse una organización administrativa eficiente, la cual no implica elevados costos para la recolección de los mismos. Actualmente con la autorización del sistema bancario en calidad de agente de percepción, este principio está teniendo gran efectividad con respecto al Impuesto Sobre la Renta.

Tasas

Las tasas se pueden definir como aquellos tributos cuyo hecho generador de la obligación está asociado con alguna actividad referente al Estado, la cual se corresponde de manera directa con el contribuyente. Asimismo, Valdés (2001), define a la tasa como “el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente” (p.143).

Características de las Tasas

En este sentido, este autor (Valdés, 2001) presenta algunas características correspondientes a dicho tributo:

- ✓ Únicamente puede ser creada por la Ley.

- ✓ Su hecho generador está integrado con una actividad que el Estado cumple y además está vinculada con el obligado al pago.
- ✓ La tasa debe ser de carácter tributario, esto es debido a la exigencia del Estado en su poder de imperio.
- ✓ La finalidad de la recaudación está destinada de manera exclusiva para el servicio respectivo.
- ✓ Se diferencia de los impuestos por ser facultativa y recíproca.

Contribuciones

Las contribuciones se definen como la obligación que requiere el Estado al ciudadano común para cubrir los gastos hechos en interés común, sin considerar las ventajas particulares que son otorgadas a los contribuyentes. En este sentido, para Villegas (2002) “son tributos de razonamiento benéfico individual, derivados de alguna obra, gastos públicos o alguna actividad especial del Estado” (p.104).

Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta tiene como fuente, objeto y base de cálculo los ingresos netos percibidos por las personas naturales, jurídicas y otras entidades económicas, por ello es un impuesto más justo y ecuánime, pues grava un signo cierto y seguro de riqueza y es el más general y productivo. Su productividad está demostrada, porque en casi todos los países

desarrollados o en vías de desarrollo, el impuesto sobre la renta no solamente es el impuesto de mayor suficiencia financiera, sino que arroja mayores ingresos fiscales que otros tributos o ingresos públicos del Estado.

En Venezuela, el Fisco Nacional obtiene importantes ingresos derivados de la industria petrolera, en razón de que parte de los pagos fiscales de tal actividad, se hacen principalmente por el canal impositivo del impuesto sobre la renta. La generalidad de este impuesto es clara, porque no hay actividad económica o profesional que no produzca regularmente una renta neta, bien se derive de los factores de capital o del trabajo o de la actividad empresarial, lo cual conduce a que no haya casi personas o empresas que no paguen año a año este impuesto, salvo las elusiones derivadas de exoneraciones, o la evasión por actos fraudulentos.

Su elasticidad está demostrada por el hecho de que al subir la renta nacional sube casi igual la productividad del Impuesto Sobre la Renta. En cuanto a la equidad, siendo la renta la mejor medida de la capacidad tributaria y adaptándose el impuesto que la grava a las condiciones personales del contribuyente, suele ser el más justo y equitativo.

De acuerdo con Castillo, A. (2005) el Impuesto Sobre la Renta es “al que grava la totalidad de la renta o los elementos de renta, incluidos los impuestos de la ganancia derivada de la enajenación de bienes de muebles o inmuebles, y los impuestos sobre los sueldos y salarios” (p.45). La Ley del Impuesto Sobre la Renta obliga a todas las personas naturales y jurídicas a realizar la declaración y pago de sus tributos, cuando se cumplen con todos los parámetros establecidos en ella, esto se relaciona con el trabajo de investigación ya que el problema es crear estrategias para minimizar la posibilidad de no realizar el pago de este tributo.

Enriquecimiento Neto

El Enriquecimiento Neto se refiere a los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, la Ley establece que los ingresos brutos percibidos por el contribuyente, durante el ejercicio gravable, están conformados por el monto de venta de bienes y servicios en general, así como lo percibido por concepto de cualquier actividad económica.

Para determinar el enriquecimiento neto gravable por el Impuesto Sobre la Renta, se tomará la totalidad de los ingresos brutos percibidos por el contribuyente y se le restará los costos provenientes de los productos enajenados y de los servicios prestados dentro del país, como lo son, en primer lugar, el costo de la adquisición de los bienes destinados a ser revendidos o transformados en el país así como el costo de los materiales y de otros bienes destinados a la producción de la renta, en segundo lugar, las comisiones usuales, siempre y cuando las mismas no correspondan a cantidades fijas, sino a porcentajes normales, calculados sobre el precio de la mercancía, que sean cobradas exclusivamente por la realización de gestiones relativas a la adquisición o compra de bienes, en tercer y último lugar, los gastos inherentes al transporte y seguro de los bienes invertidos en la producción de la renta. Estos costos mencionados anteriormente se le restará al ingreso bruto y luego el contribuyente procederá a este monto obtenido, deducir los gastos o egresos (deducciones) realizados por éste durante el ejercicio gravable.

Declaraciones de Rentas

Las declaraciones de rentas en el Impuesto Sobre la Renta son revelaciones realizadas por el sujeto pasivo de acuerdo a sus enriquecimientos netos gravables o pérdidas producidas durante el periodo económico fiscal. Según Rodríguez (2008), “la declaración de rentas comprende todos los enriquecimientos gravables obtenidos y las pérdidas sufridas en el período que la misma se refiere, incluidos los sometidos a retención parcial o total” (p.184). En este sentido, las declaraciones de rentas deben estar sujetas a todos los beneficios, costos y gastos causados en el período, de manera que comprendan en su totalidad al marco del Impuesto Sobre la Renta.

Para efectos de esta investigación, se tomarán en consideración las declaraciones relativas al Impuesto Sobre la Renta por concepto de Declaración Definitiva, Declaración Estimada y Declaración Sustitutiva.

Ajuste por Inflación Fiscal

El ajuste por inflación fiscal se define como la actualización que se le realiza a las partidas no monetarias, la cual genera una variación en el patrimonio neto del contribuyente y debe regirse de acuerdo a las normas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, Catácora (2000) define a las partidas no monetarias como: “aquellas partidas que su valor aumenta en épocas de inflación sostenida” (p.38). En tal sentido, las partidas no monetarias se pueden definir entonces como las partidas que no expresan su valor fijo como signo monetario en una economía donde la entidad desarrolla sus actividades.

Ajuste Inicial por Inflación y Reajuste Regular por Inflación

De acuerdo a Molina (2006), el ajuste por inflación “debe iniciarse al momento del primer ejercicio económico de la empresa y consiste en una actualización extraordinaria de sus activos y pasivos no monetarios, ocasionando un tributo, el incremento que sufran los activos fijos depreciables, producto del ajuste inicial” (p.55).

A través del ajuste inicial por inflación fiscal se debe hallar el incremento patrimonial, el cual se obtiene por efectos inflacionarios, lo que se refiere a los valores históricos de los activos y pasivos no monetarios, asimismo deben multiplicarse por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministra el Banco Central de Venezuela (BCV) desde la fecha de adquisición, dicho incremento patrimonial se va a gravar mediante una alícuota del tres por ciento (3%). De esta manera, durante los años siguientes seguirán ajustándose los activos y pasivos no monetarios al igual que el patrimonio inicial de la empresa, dando como resultado esta actualización de los valores históricos un aumento en cuanto a sus activos no monetarios y una disminución en relación a su patrimonio neto inicial para la renta neta gravable del contribuyente.

En términos de reajuste regular por inflación fiscal, Ruiz (2004) lo define como:

El ajuste que deben realizar todos los contribuyentes sujetos a la tributación creada por la Ley del Impuesto Sobre la Renta al cierre del ejercicio fiscal, con el propósito de sincerar sus ganancias o pérdidas, a cuyo efecto se tomará en cuenta la magnitud del índice inflacionario que se haya producido durante el respectivo ejercicio económico (p.615)

En este sentido, al no presentarse este reajuste regular por inflación, los contribuyentes se verían en la situación de sobreestimar o subestimar una ganancia en el ejercicio fiscal, del mismo modo que pagando un tributo subestimado sobre una utilidad que no existe y que ha sido distorsionada por efectos de la inflación. Tal como se menciona en el artículo 178 la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los contribuyentes que están en la obligación de realizar el ajuste por inflación, tienen el deber de reajustar al cierre de cada ejercicio gravable sus activos y pasivos no monetarios, de manera que estén en conformidad con la Ley, además de determinar el incremento o disminución que haya ocurrido en el patrimonio mediante este procedimiento.

Bases Legales

Las bases legales conforman el marco legal sobre el cual se rigen los distintos procesos que requiere la investigación, pues, las leyes regulan y controlan las actividades comerciales, administrativas y jurídicas de las naciones. Esta investigación tendrá como bases legales, en primer lugar, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como marco supremo de leyes que rigen la nación en todos sus ámbitos, asimismo también se tomará en cuenta el Código Orgánico Tributario, pues este compendio de normativas está dirigido a regular la actividad en materia tributaria. Por otro lado, la Ley del Impuesto Sobre la Renta proporcionará la información precisa sobre la recaudación de los impuestos sobre la renta. Finalmente, el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, derivado de la ley, cuyo propósito es representado por la especificidad de la norma.

Las bases legales de acuerdo con Delgado, Y., Colombo, L. y Orfila, R. (2002) “constituyen un conjunto de documentos de naturaleza legal que sirven de testimonio referencial y de soporte a la investigación, los cuales

pueden ser: Normas, Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones, entre otros” (p.5).

Las bases legales como fundamento para cualquier investigación son relevantes, pero para el desarrollo de la investigación dirigida a la planificación tributaria son imprescindibles ya que el marco tributario es marco ley de nación, por lo tanto trabajar el análisis de la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A., es esencial presentar bases legales relacionadas con el objeto de estudio.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela entró en vigencia el 30 de diciembre de 1999, la cual está conformada por trescientos cincuenta (350) artículos, es la norma suprema que rige todo el ordenamiento jurídico de la República. En este sentido, las atribuciones de los Poderes Públicos del país están contemplados en esta Carta Magna, de las cuales emanan las leyes ordinarias y especiales, así como todos los actos jurídicos del Estado y particulares. En la Carta Magna venezolana, se establecen las instituciones, los deberes y derechos fundamentales que debe acatar la nación; así como también hace referencia que el Estado tiene la capacidad de ejercer la potestad tributaria, pues éste es el que se encarga de establecer las obligaciones monetarias a los contribuyentes. Para el sistema tributario, destaca dos artículos de gran relevancia, como lo son el artículo 316 que señala el principio de igualdad y el artículo 317 que está basado en el principio de legalidad.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Este artículo describe el contexto social y efectivo que se requiere con la recaudación de impuesto por parte de la administración pública o el pago del impuesto por parte del contribuyente, asegurará una mejor calidad de vida para la población en general, distribuyéndolos de manera equitativa. Por lo tanto, la planificación tributaria debe regirse por las disposiciones expuestas en la Carta Magna, la cual pretende proteger a la economía nacional y busca maximizar la eficiencia del sistema de recaudación.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

Este artículo propicia la objetividad de la contribución, permite conocer los límites de los pagos y exenciones tributarias, así como también señala la obligatoriedad de la contribución, siendo su caso contrario, penado por ley. La planificación tributaria en este caso, orienta en las acciones donde pueda llevarse a cabo la objetividad en lo que respecta a la contribución y al cumplimiento del pago de los tributos, de manera que permita identificar los

límites en cuanto a los pagos y a las exenciones tributarias, las cuales deben ser consideradas por parte de la organización.

Código Orgánico Tributario (2014)

Las disposiciones del Código Orgánico Tributario son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos. Por ello, después de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que establece los principios que sustentan al sistema tributario venezolano, la norma que rige los destinos tributarios está establecida por el Código Orgánico Tributario.

En tal sentido, el Código Orgánico Tributario establece en el Artículo 13, que “la obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley”. Por ello, cuando la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. genera ingresos, se obliga al pago de tributos de conformidad con lo establecido por la Constitución y demás leyes. Asimismo, la empresa deberá regirse por las disposiciones del Código Orgánico Tributario en lo referente a los pagos, sanciones y cualquier otro aspecto que emerja de la relación tributaria entre la mencionada empresa y el Estado.

Por otro lado, es pertinente citar al artículo 103 el cual establece:

Artículo 103. Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de presentar declaraciones y comunicaciones: #1 No presentar las declaraciones o presentarlas con un retraso superior a un (1) año, #2 No presentar las comunicaciones que establezcan las leyes, reglamentos u otros actos administrativos de carácter general, #3 Presentar las declaraciones en

forma incompleta o fuera de plazo, #4 Presentar otras comunicaciones en forma incompleta o fuera de plazo, #5 Presentar más de una declaración sustitutiva, o la primera declaración sustitutiva con posterioridad al plazo establecido en la norma respectiva. (...) Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 1 será sancionado con clausura de oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, por un plazo de diez (10) días continuos y multa por ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.). Quienes incurran en el ilícito descrito en el numeral 3 serán sancionados con multa de cien unidades tributarias (100 U.T.); Quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2, 4, 5 y 6 serán sancionados con multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).

Este artículo destaca los ilícitos tributarios que están vinculados con la presentación de las declaraciones y comunicaciones, al no presentar declaraciones en el año incurrirá en multa por 150 U.T., al no presentar las comunicaciones establecidas en las leyes se le multará por 50 U.T. y quienes presenten la declaración definitiva fuera del plazo establecido se le multará por 100 U.T.

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2014)

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Título I, denominado “Disposiciones Fundamentales”, Capítulo I, titulado “Del Impuesto y su Objeto”, Artículo 1, establece: “los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta ley”. Es así, como toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, está obligada a pagar impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él.

Asimismo, en el Artículo 4 indica “son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en esta Ley, sin perjuicio, respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial, del ajuste por inflación previsto en esta Ley”. De esta manera, quedan establecidos por la ley los ingresos, costos y deducciones que deben ser analizadas en la planificación tributaria en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A.

Para determinar la disponibilidad de la renta, el artículo 5 destaca:

Artículo 5. Los enriquecimientos provenientes de la cesión del uso o goce de bienes, muebles o inmuebles, incluidos los derivados de regalías y demás participaciones análogas y los dividendos, los producidos por el trabajo bajo relación de dependencia o por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles, la enajenación de bienes inmuebles y las ganancias fortuitas, se considerarán disponibles en el momento en que son pagados. Los enriquecimientos que no estén comprendidos en la enumeración anterior, se considerarán disponibles desde que se realicen las operaciones que los producen, salvo en las cesiones de crédito y operaciones de descuento, cuyo producto sea recuperable en varias anualidades, casos en los cuales se considerará disponible para el cesionario el beneficio que proporcionalmente corresponda. En todos los casos a los que se refiere este artículo, los abonos en cuenta se considerarán como pagos, salvo prueba en contrario. Parágrafo Único: Los enriquecimientos provenientes de créditos concedidos por bancos, empresas de seguros u otras instituciones de crédito y por los contribuyentes indicados en los literales b, c, d y e del artículo 7 de esta Ley y los derivados del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, se considerarán disponibles sobre la base de los ingresos devengados en el ejercicio gravable.

Este artículo menciona a los enriquecimientos que se considerarán disponibles en el momento en que son pagados, los que se considerará disponible para el cesionario el beneficio que proporcionalmente corresponda y aquellos cuya disponibilidad serán consideradas sobre la base de los ingresos devengados en el ejercicio gravable.

Artículo 19. En los casos de construcción de obras que hayan de realizarse en un período mayor de un (1) año, los ingresos brutos se determinarán en proporción a lo construido en cada ejercicio. La relación existente entre el costo aplicable al ejercicio gravable y el costo total de tales obras determinará la proporción de lo construido en el ejercicio gravable. Los ajustes por razón de variaciones en los ingresos se aplicarán en su totalidad a los saldos de ingreso de los ejercicios futuros, a partir de aquél en que se determinen dichos ajustes. Si las obras de construcción fueren iniciadas y terminadas dentro de un período no mayor de un (1) año, que comprenda parte de dos (2) ejercicios gravables, el contribuyente podrá optar por declarar la totalidad de los ingresos en el ejercicio en que terminen las construcciones o proceder conforme a lo dispuesto en el encabezamiento de este artículo.

Esta determinación de los ingresos brutos se determinarán en proporción a lo construido en cada ejercicio, lo cual es aplicable a las empresas constructoras y sirve de sustento para conocer como la empresa objeto de estudio se planifica tributariamente para cumplir con las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Constructora Grupo Vamilco, C.A., ubicada en Valencia, Estado Carabobo.

Artículo 23, Parágrafo Quinto: En los casos de construcción de obras que hayan de realizarse en un período mayor de un (1) año, el costo aplicable será el correspondiente a la porción de la obra construida por

el contratista en cada ejercicio. Si la duración de la construcción de la obra fuere menor de un (1) año, y se ejecutare en un período comprendido entre dos (2) ejercicios, los costos, al igual que los ingresos, podrán ser declarados en su totalidad en el ejercicio en el cual se termine la construcción.

Aquí se hace mención a las obras que en tiempo sean realizadas en un período mayor a un año donde mencionan lo relativo al costo aplicable que será el correspondiente a la porción de la obra construida por el contratista en cada ejercicio.

Sobre las declaraciones de rentas, la Ley del Impuesto Sobre la Renta destaca en los siguientes artículos:

Artículo 79. Capítulo I, de la Declaración Definitiva: Las personas naturales residentes en el país y las herencias yacentes que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a mil unidades tributarias (1000 U.T.) o ingresos brutos mayores de mil quinientas unidades tributarias (1500 U.T.) deberán declararlos bajo juramento ante un funcionario, oficina o por ante la institución que la Administración Tributaria señale en los plazos y formas que prescriba el Reglamento. Las compañías anónimas y sus asimiladas, sociedades de personas, comunidades y demás entidades señaladas en los literales c y e del artículo 7 de esta Ley, deberán presentar declaración anual de sus enriquecimientos o pérdidas, cualquiera sea el monto de los mismos.

Este artículo destaca la declaración definitiva de la renta, donde toda persona natural que resida dentro del país que además obtenga un enriquecimiento global neto superior a las 1000 U.T. o ingresos brutos mayores a 1500 U.T. estarán en la obligación de declararlos ante la Administración Tributaria, asimismo las compañías anónimas se verán

obligados a declarar por cualquier monto de sus enriquecimientos netos o pérdidas que hayan generado durante el ejercicio fiscal.

Artículo 82. Capítulo II, De la Declaración Estimada: El Ejecutivo Nacional podrá ordenar que ciertas categorías de contribuyentes, que dentro del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan obtenido enriquecimientos netos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1500 U.T.) presenten declaración estimada de sus enriquecimientos correspondientes al año gravable en curso, a los fines de la determinación y pago de anticipo de impuestos, todo de conformidad con las normas, condiciones, plazos y formas que establezca el Reglamento. Igualmente podrá acordar, que el anticipo de impuesto a que se refiere este artículo se determine tomando como base los datos de la declaración definitiva de los ejercicios anteriores y que los pagos se efectúen en la forma, condiciones y plazos que establezca el Reglamento.

En el marco de la declaración estimada de rentas, se destaca el ordenamiento del Ejecutivo Nacional ante los contribuyentes, donde el sujeto pasivo que haya obtenido enriquecimientos netos mayores a 1500 U.T. durante el año inmediatamente anterior al ejercicio actual, estará en la obligación de presentar declaración estimada de sus enriquecimientos netos del año en curso, con la finalidad de determinar anticipos por pago de impuestos, tomando como base la declaración definitiva de ejercicios anteriores.

En el artículo 173 de la Ley, referente al ajuste inicial por inflación se establece que:

Una vez practicada la actualización inicial de los activos y pasivos no monetarios, el Balance General Fiscal Actualizado servirá como punto inicial de referencia al

sistema de reajuste regular por inflación. Los contribuyentes que cierren su ejercicio económico después del 31 de diciembre de 1992 y estén sujetos al sistema de ajuste por inflación, realizarán el ajuste inicial a que se contrae este artículo, el día de cierre de ese ejercicio.

Asimismo, se definen los activos y pasivos no monetarios, en su parágrafo segundo:

Se consideran como activos y pasivos no monetarios, aquellas partidas del Balance General Histórico del Contribuyente que por su naturaleza o características son susceptibles de protegerse de la inflación, tales como: los inventarios, mercancías en tránsito, activos fijos, edificios, terrenos, maquinarias, mobiliarios, equipos, construcciones en proceso, inversiones permanentes, inversiones convertibles en acciones, cargos y créditos diferidos y activos intangibles. Los créditos y deudas con cláusula de reajustabilidad o en moneda extranjera y los intereses cobrados o pagados por anticipado o registrados como cargos o créditos diferidos se considerarán activos y pasivos monetarios.

Para ello, se procederá a registrar un asiento contable, estableciendo en su parágrafo tercero:

A los solos efectos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, la actualización inicial de activos y pasivos no monetarios, traerá como consecuencia un débito a las respectivas cuentas del activo y en crédito a las correspondientes cuentas del pasivo y el neto se registrará en una cuenta dentro del patrimonio del contribuyente que se denominará actualización del patrimonio.

Posteriormente, en el párrafo cuarto se establecen las exclusiones por ajuste de inflación referente a los activos y pasivos no monetarios:

Deberán excluirse de los activos no monetarios, las capitalizaciones en las cuentas de activos no monetarios por efectos de las devaluaciones de la moneda y cualesquiera revalorizaciones de activos no monetarios no autorizados por el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. También deberán excluirse de los activos y pasivos, los bienes, deudas y obligaciones aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto establecido por el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley y los bienes intangibles no pagados ni asumidos por el contribuyente ni otras actualizaciones o revalorizaciones de bienes no autorizadas por el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Asimismo deberán excluirse de los activos y pasivos y por lo tanto del patrimonio neto, las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y/o vinculadas de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Por otra parte, es pertinente citar el Artículo 174, el cual establece que:

Se crea un Registro de los Activos Actualizados en el cual deberán inscribirse todos los contribuyentes a que hace referencia el artículo anterior. La inscripción en este registro ocasionará un tributo de tres (3%) por ciento sobre el incremento del valor de ajuste inicial por inflación de los activos fijos depreciables. Este tributo podrá pagarse hasta en tres (3) porciones iguales y consecutivas, en sucesivos ejercicios fiscales, a partir de la inscripción de este registro.

De esta manera, para calcular el ajuste inicial por inflación, se tomará como base, lo concerniente en el artículo 175:

El ajuste inicial a que se contrae el artículo 173 del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, se realizará tomando como base de cálculo la variación ocurrida en el Índice Nacional de Precios al Consumidor fijado por la autoridad competente, si la adquisición hubiera sido anterior a esa fecha, y el mes correspondiente al cierre de su primer ejercicio gravable.

Una vez realizado el ajuste inicial, el artículo 176 establece que:

El valor resultante del ajuste de los activos fijos, deberá depreciarse o amortizarse en el período originalmente previsto para los mismos y sólo se admitirán para el cálculo del tributo establecido en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, cuotas de depreciación o amortización para los años faltantes hasta concluir la vida útil de los activos, siempre que ésta haya sido razonablemente estimada.

Asimismo, el artículo 178 describe el proceso de reajuste regular que se deberá aplicar al cierre de cada ejercicio gravable, sus activos y pasivos no monetarios, entre otros aspectos:

A los solos efectos tributarios, los contribuyentes a que se refiere el artículo 172 de esta Ley, una vez realizado el ajuste inicial, deberán reajustar al cierre de cada ejercicio gravable, sus activos y pasivos no monetarios, el patrimonio al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones del patrimonio durante el ejercicio, distintos de las ganancias o las pérdidas, conforme al procedimiento que a continuación se señala. El mayor o menor valor que se genere al actualizar los activos y pasivos no monetarios, el patrimonio al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones del patrimonio durante el ejercicio, distintos de las ganancias o las pérdidas, serán acumulados, en una cuenta de

conciliación fiscal que se denominará Reajustes por Inflación y que se tomará en consideración para la determinación de la renta gravable, con excepción de las empresas en etapa preoperativa, para las cuales el reajuste por inflación sólo se tomará en consideración para la determinación de la renta gravable en el período siguiente a aquel en que se incorporaron en el sistema de ajustes por inflación de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de esta Ley.

Atendiendo a esta norma, una vez realizado este ajuste inicial, los contribuyentes sujetos al sistema, deberán represar anualmente, sus activos y pasivos no monetarios, al igual que su patrimonio neto inicial. El resultado que se obtenga de la aplicación de esta segunda etapa, es el que va a generar una incidencia en la determinación del enriquecimiento neto gravable del contribuyente, que puede traducirse en un incremento de la renta neta gravable o en su defecto en una disminución del mismo, dependiendo de la composición patrimonial que tenga el contribuyente.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (2003)

El Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es otra fuente dentro del marco legal, donde se destacan artículos pertinentes a la investigación realizada. Es por ello que se han tomado en consideración los siguientes artículos:

Artículo 90. Los contribuyentes sujetos a la normativa referente a los ajustes por inflación a que se contrae el Título IX de la Ley, son los comerciantes, industriales y quienes se dediquen a realizar actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros o a la explotación de minas o hidrocarburos y actividades conexas, tales como la refinación y el transporte. Estos contribuyentes

deberán, a los solos efectos tributarios, realizar un ajuste inicial integral por inflación de sus activos y pasivos no monetarios al cierre de su primer ejercicio gravable y un reajuste regular integral por inflación de los activos y pasivos no monetarios, el patrimonio neto al inicio del ejercicio gravable y los aumentos y disminuciones de patrimonio durante el respectivo ejercicio tributario, distintos de las ganancias o pérdidas del período, en cada uno de los ejercicios tributarios posteriores al ajuste inicial. El ajuste inicial integral por inflación y los reajustes regulares posteriores se harán utilizando la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela. También estarán sujetos a la normativa a que se refiere el Título IX de la Ley, los contribuyentes que decidan acogerse a ella, siempre que habitualmente realicen actividades empresariales no mercantiles, lleven debidamente sus libros y registros de contabilidad y se sometan a las mismas condiciones establecidas por la Ley y este Reglamento para los obligados. Una vez que los contribuyentes en referencia hayan declarado sus enriquecimientos con arreglo al sistema integral establecido en dicho Título y este Reglamento, ya no podrán sustraerse de dicho sistema, cualquiera sea su actividad empresarial.

Este artículo habla del ajuste inicial integral por inflación de los activos y pasivos no monetarios al cierre de su primer ejercicio gravable y un reajuste regular integral por inflación de los activos y pasivos no monetarios, así como los aumentos y disminuciones de patrimonio durante el respectivo ejercicio tributario durante su actividad empresarial.

Artículo 93. Se consideran activos y pasivos no monetarios, según el caso, las partidas del Balance General del contribuyente que por su naturaleza o características son susceptibles de protegerse de la inflación y en tal virtud generalmente representan

valores reales superiores a los históricos , de conformidad con lo señalados en la Ley y por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, salvo disposición en contrario de esta Ley, tales como: seguros pagados por anticipado, cargos y créditos diferidos distintos de intereses, inventarios, mercancías en tránsito, accesorios y repuestos, activos fijos, depreciaciones, amortizaciones y realizaciones acumuladas, construcciones en proceso, inversiones permanentes, inversiones no negociables disponibles para la venta, inversiones y obligaciones convertibles en acciones y activos intangibles, entre otros. Parágrafo Único. La fecha de adquisición para actualizar las construcciones en proceso es cada una de las fechas de adquisición o egreso de las diferentes partidas que componen el saldo a la fecha de cierre de cada ejercicio gravable, es decir, la fecha de pago o de registro de la partida en la contabilidad, por lo que ocurra primero. El ajuste por inflación acumulada del activo durante la construcción en proceso, debe formar parte de la base sujeta al ajuste por inflación, en cuyo caso la fecha de adquisición del activo no deberá ser cambiada o asumida a la fecha de capitalización. Una vez capitalizada la partida en su totalidad e iniciada la depreciación, deben actualizarse los componentes individuales y sus depreciaciones y no el total del activo capitalizado.

Con respecto al precitado artículo, es conveniente aclarar que se consideran como activos y pasivos no monetarios, aquellas partidas del balance general del contribuyente, que por su naturaleza o característica son susceptibles de protegerse de la inflación, tales como: los inventarios, mercancías en tránsito, activos fijos, edificios, terrenos, construcciones, inversiones permanentes, inversiones convertibles en acciones, cargos y créditos diferidos y activos intangibles.

Los créditos y demás reajustables en moneda extranjera y los intereses cobrados o pagados por anticipado o registrados como cargos o créditos diferidos se considerarán activos y pasivos monetarios. Cuando se realice el ajuste inicial por inflación, se modifica el activo, pasivo y patrimonio del contribuyente, por lo tanto estas modificaciones originan asientos contables que deben registrarse en la contabilidad. Por una parte se efectuará al respectivo activo o pasivo objeto del ajuste y por la otra a una cuenta que se abre denominada Actualización del Patrimonio.

Artículo 99. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley, El Banco Central de Venezuela deberá publicar en dos de los diarios de mayor circulación del país o a través de medios electrónicos, en los primeros diez (10) días de cada mes, la variación y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas del mes anterior, expresados con cinco decimales como mínimo.

Este artículo habla de la obligatoriedad del Banco Central de Venezuela de publicar en los primeros diez (10) días de cada mes, la variación y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual debe considerarse para el pago del ISLR.

Artículo 100. Los contribuyentes sujetos a la normativa referente a los ajustes por efectos de la inflación a que se contrae el Título IX de la Ley y este Capítulo, deberán a los solos efectos de la Ley, realizar una actualización inicial de sus activos y pasivos no monetarios, salvo las exclusiones del patrimonio indicadas en la Ley y en este Reglamento, en la fecha de cierre de su primer ejercicio gravable, la cual tendrá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto a esa fecha y un Balance General Fiscal Actualizado inicial que servirá como punto de referencia al sistema integral de ajustes por efectos de

la inflación. Parágrafo Primero. Las empresas que se encuentren en período preoperativo deberán realizar su ajuste inicial en el cierre del ejercicio gravable en el cual inicien su primera facturación comercial del giro de sus operaciones. En todo caso, la actualización de las partidas no monetarias se efectuará desde las respectivas fechas de adquisición hasta el mes de cierre del ejercicio gravable en el cual se inicie la primera facturación. Parágrafo Segundo. Las empresas inactivas deberán realizar su ajuste inicial en el cierre del ejercicio en el cual inicien sus actividades. Si el contribuyente ya había hecho un ajuste inicial antes de cesar sus actividades y entrar en inactividad y posteriormente las inicia de nuevo, deberá hacer un reajuste de las partidas no monetarias al cierre del ejercicio anterior a aquel en el cual inicia de nuevo sus actividades acumulando el ajuste en la cuenta Actualización del Patrimonio. Este reajuste servirá de base para el ajuste regular al cierre del primer ejercicio gravable en el cual inicie de nuevo sus actividades. Parágrafo Tercero. Los contribuyentes a que se refiere el parágrafo primero del artículo 173 de la Ley, deberán realizar el ajuste inicial el día del cierre del ejercicio fiscal en el cual decidan acogerse. Como resultado de este ajuste inicial, quedará establecido el patrimonio fiscal a tomar en cuenta para la determinación del reajuste regular por inflación en el ejercicio siguiente.

Es importante aclarar que el Reajuste Regular por Inflación es el ajuste que deben realizar todos los contribuyentes sujetos a la tributación creada por la Ley de Impuesto Sobre la Renta, al cierre de cada ejercicio fiscal, con la finalidad de sincerar sus ganancias o pérdidas, tomando como base la variación ocurrida en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del área Metropolitana de Caracas. En tal sentido, la Ley establece que el menor valor que resulte al actualizar el patrimonio neto y pasivos no monetarios, serán

acumulados en una partida de conciliación fiscal que denominará “Reajuste por Inflación” y que se tomará para determinar la Renta Gravable.

Artículo 146. Las declaraciones de rentas definitivas deberán ser presentadas dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del ejercicio gravable del contribuyente, ello sin perjuicio de las prórrogas que otorgue la Administración Tributaria.

Este artículo establece el plazo que deberán ser presentadas las rentas definitivas al término del ejercicio gravable del contribuyente.

Artículo 147. Las declaraciones de enriquecimientos presentadas podrán ser sustituidas o complementadas por los contribuyentes o responsables, en los términos señalados en el Código Orgánico Tributario. En los casos en que dichas declaraciones señalen enriquecimientos menores a los originalmente acusados, la Administración Tributaria deberá aceptarlas y proceder a su verificación.

El artículo destaca que las declaraciones de enriquecimientos podrán ser sustituidas de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario, y que de ocurrir alguna irregularidad con las declaraciones que señalen enriquecimientos inferiores a los que originalmente se acusaron, la Administración Tributaria tomará las medidas pertinentes en el caso.

Artículo 156. Sección III, De la Determinación de Anticipos: Los contribuyentes señalados en los literales a, b, e y f del artículo 7 de la Ley, que se dediquen a realizar actividades económicas distintas de la explotación de minas, de hidrocarburos y conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones, ni se dediquen a la compra o adquisición de minerales o hidrocarburos y sus derivados para la exportación, que dentro del año gravable inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan

obtenido enriquecimientos netos gravables superiores a mil quinientas unidades tributarias (1500 U.T.), deberán determinar y pagar el anticipo de impuesto correspondiente al año gravable en curso, sobre la base del ochenta por ciento (80%) del enriquecimiento global neto correspondiente al año inmediato anterior. Igual obligación tendrán los contribuyentes en referencia que hubiesen obtenido enriquecimientos superiores a mil unidades tributarias (1000 U.T.), cuando su ejercicio inmediato anterior haya sido menor a un año.

Este artículo menciona que los contribuyentes que no realicen actividades económicas de explotación de minas, hidrocarburos, etc. y que hayan obtenido enriquecimientos netos gravables mayores a 1500 U.T., dentro del año gravable inmediatamente anterior al ejercicio en curso, están en la obligación de calcular y pagar el anticipo de impuesto que corresponda al año en curso sobre una base del 80% del enriquecimiento global neto al año inmediatamente anterior, de igual manera se incluyen aquellos contribuyentes que hayan generado enriquecimientos mayores a las 1000 U.T., si su ejercicio anterior fue por debajo del año.

Artículo 164. Del anticipo de impuesto a pagar que resulte, sólo se pagará el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del impuesto resultante a partir del sexto mes posterior al cierre del ejercicio y hasta seis (6) porciones de iguales montos, mensuales y consecutivos mediante la planilla de pago autorizada y vigente por la Administración Tributaria o mediante los medios de pagos autorizados por la Administración Tributaria. En los casos que las porciones no sean exactas, la diferencia se incluirá en la primera porción.

Mediante este artículo se puede considerar que porcentaje del anticipo del impuesto a pagar será solamente del 75% del monto del impuesto que resulte del 80% mencionado en el artículo 156, dicho pago se realizará

dentro de los próximos seis meses luego del cierre del ejercicio y estará conformado por seis porciones de iguales y consecutivas a través de planillas de pago que estén autorizadas por la Administración Tributaria.

Definición de Términos

Base Imponible: Magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas del Impuesto.

Deducciones: Egresos causados o pagados, no imputables al costo, normales y necesarios, hechos en el país con el objeto de producir enriquecimiento, los cuales pueden restarse de la renta bruta, a los fines de obtener el enriquecimiento neto. Dichos egresos están previamente autorizados en la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Elusión Fiscal: Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

Enriquecimiento Neto: A los fines de la Ley del Impuesto Sobre La Renta, monto que se obtiene después de hacer las deducciones permitidas a la renta bruta. Enterar: pagar, abonar dinero. Acción de pagar los tributos ante las oficinas receptoras de fondos nacionales.

Evasión Fiscal: Acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Período Impositivo: Intervalo temporal tomado en consideración para efectuar el cálculo de las cantidades a pagar como consecuencia del devengo de un impuesto.

Planificación Sistemática: Es un proceso permanente, sistemático y entrelazado con la operación de la empresa. Está destinado a mantener el plan de trabajo de la organización, que a su vez incluye un primer plano con resultados visibles como la misión, los objetivos y los programas de acción.

Potestad Tributaria: Facultad que tiene el Estado en virtud de su poder de imperio, de crear tributos y exigirlos a todas aquellas personas para cubrir el gasto público de la nación.

Relación costo-beneficio: Es la relación existente entre el valor de todos los ingresos sobre el valor de todos los egresos de un proyecto determinado, para determinar cuáles son los beneficios por cada valor invertido en dicho proyecto.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico según Hernández, R. Fernández, C., y Baptista, P. (2003) “está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos” (p.67), ello con el propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados.

En este capítulo se presentarán las vías investigativas del estudio. Se darán detalles del diseño de investigación, tipo de investigación, el colectivo a investigar, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de análisis y presentación de la información, además del cuadro técnico-metodológico. La importancia de este capítulo es porque aquí se mostrará el diseño y la forma de cómo se lograrán los objetivos propuestos, en tal sentido, Claret (2010) al referirse al marco metodológico señala que:

El marco metodológico recoge fundamentalmente los pasos a seguir desde que se inicia el estudio hasta su culminación, sobre las bases de la sistematización racional del fenómeno estudiado, en cuanto a los conocimientos obtenidos y en función de la demostración de los objetivos específicos (p.73).

Basados en esta afirmación, vemos la relevancia de realizar un efectivo marco de metodología ya que estos aspectos servirán para realizar este particular estudio, el cual está dirigido a analizar la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de

Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A., ubicada en Valencia, Estado Carabobo.

Diseño de Investigación

Para llevar a cabo los objetivos planteados de este estudio, se debe tomar en cuenta el diseño de investigación, el cual es definido por Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2003) como “el plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación” (p.185) será no experimental, debido a la ausencia de manipulación de las variables independientes, pues, este diseño se enfoca en la evaluación de situaciones ya existentes, que pone en evidencia que el evento ya ha ocurrido y no hay posibilidades de modificarlo. Asimismo, Arias (2006) señala que el diseño no experimental consiste en reflejar “la realidad donde ocurren los hechos sin manipular las variables” (p.31). Es por ello que este diseño estará orientado en la recolección de datos directamente desde la realidad donde se manifiesta el problema en cuestión, es decir, la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A.

Tipo de Investigación

La investigación asumirá un tipo de investigación de campo de acuerdo con Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2003) se define:

La investigación de campo es la que se realiza directamente en el medio donde se presenta el fenómeno de estudio. Las herramientas de apoyo para este tipo de investigación son muy abundantes, entre ellas tenemos: la observación histórica, la observación

controlada, la experimentación y el acopio de antecedentes por medio de entrevistas y encuestas, entre otras muchas técnicas. (p.207)

Este tipo de investigación permitirá identificar las actividades que realiza la empresa de acuerdo a su objeto, evaluar la estructura organizacional de la empresa, examinar el nivel de conocimiento en materia de Impuesto Sobre la Renta que poseen los empleados de la empresa constructora y analizar las operaciones que realizan de acuerdo a la planificación tributaria para el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A.

Nivel de investigación

En este caso específico, el nivel de investigación será descriptivo, ya que estará dirigido a reseñar las características primordiales de la situación, siendo necesaria la claridad en el momento de la medición de las dimensiones del objeto de estudio. En este sentido, Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2003) al referirse a este nivel de investigación señalan que “los estudios descriptivos pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren” (p.119). De esta manera, la investigación descriptiva buscará evaluar los datos relevantes referentes a hechos, fenómenos, grupos o individuos que permitan conocer la estructura o el comportamiento de los mismos y que a su vez sirvan para el análisis y desarrollo de la investigación.

Colectivo a Investigar

Al momento de realizar una investigación de campo, siempre se hace necesario seleccionar el grupo de personas a quienes se les aplicará las técnicas e instrumentos de recolección de datos, es decir, la población u objeto de estudio. Tal como lo señala Claret (2010), la población es “cualquier conjunto de elementos de los que se quiere conocer o investigar alguna o algunas de sus características” (p.79). En este estudio, la población estará conformada por cinco (5) personas que trabajan en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A., desempeñando los cargos de Gerente de Finanzas, un Administrador, un Asistente Administrativo, un Contador y un Asistente Contable quienes tienen relación directa con el proceso tributario de la empresa.

Para efectos de esta investigación se codificó la muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1: CODIFICACIÓN DE LA MUESTRA

Nivel de instrucción	Cargo	Número	Código
Ingeniero	Gerente	01	ING-G01
Licenciado	Contador	02	CON-E02
Técnico medio	Administrador	03	ADM-E03
Bachiller	Analista Contable	04	ANA-E04
Bachiller	Asistente Administrativo	05	ASI-E05

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

Asimismo, se diseñó el cuadro Nro. 2 con la finalidad de definir las distintas funciones del colectivo a investigar que forma parte de la empresa constructora:

CUADRO N° 2: COLECTIVO A INVESTIGAR

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCION
1	Gerente	Administración y Contabilidad	Supervisa la gestión financiera de la entidad. Autoriza pagos y solicitudes de crédito. Toma de decisiones. Establece y planifica los proyectos e inversiones futuras.
2	Administrador	Administración	Planifica y coordina los desembolsos a realizar semanalmente. Manejo de cuentas por pagar y por cobrar. Manejo de caja y efectivo. Declara y paga las retenciones de ISLR e IVA. Supervisión del personal.
3	Asistente Administrativo	Administración	Recepción y revisión de facturas. Emisión de pagos. Emisión de comprobantes de retención. Conciliaciones bancarias. Control de archivo y suministros.
4	Contador	Contabilidad	Emisión de Estados Financieros. Revisión y supervisión de los registros contables. Declaración definitiva del Impuesto Sobre la Renta.
5	Asistente Contable	Contabilidad	Registro de operaciones en el sistema contable. Declaración de la renta estimada. Declaración de Impuesto al Valor Agregado. Declaración de impuestos sobre las actividades económicas.

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Cuando se realiza una investigación se requiere de la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos con el fin de conseguir datos

primarios de interés para el desarrollo del estudio. En este orden de ideas, Arias (2006) señala que las técnicas de recolección de datos se refiere al “procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p.67). Se consideran como ejemplos de técnicas de recolección de datos: la encuesta, la entrevista, la observación directa, el fichaje, entre otros. Asimismo, Arias (2006) define a los instrumentos de recolección de datos como “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p.69). Entre los instrumentos para la recolección de los datos se encuentran el cuestionario, el guión de entrevista, la guía de observación, el cuaderno de notas, entre otros.

De acuerdo al propósito de la investigación, se aplicará como técnica de recolección de datos la encuesta y como instrumento el cuestionario, con la finalidad de obtener datos primarios o directos de la realidad. La encuesta, según Arias (2006) “es una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular” (p.72). Por su parte, Hurtado (2012) indica que la encuesta debe ser utilizada:

Cuando el evento de estudio no puede ser percibido directamente por el investigador, ya sea porque pertenece al ámbito de experiencia interior de otra persona, o porque el evento ya ocurrió y los que tuvieron acceso a él fueron otros. (p.875)

A propósito de lo anteriormente citado, se evidencia que la encuesta, como técnica de recolección de datos, es conveniente para la investigación que se realizará debido a que se obtiene información más estructurada acerca del evento de estudio con la población a consultar, permitiendo indagar al momento de la obtención de la información los motivos que

incurren sobre las causas de la problemática que ocurre en la entidad. Por su parte, Claret (2010) define al cuestionario, instrumento de recolección de datos como “un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas previamente preparadas de forma cuidadosa relacionadas al problema estudiado” (p.80).

El diseño del cuestionario, según Hurtado (2012) “comprende la selección de temas o áreas por cubrir y el modo de presentarlos a las personas escogidas para responderlo, destacando el orden de los temas, el formato, la formulación de las preguntas, entre otros” (p.875). Es relevante mencionar que el cuestionario debe cumplir con los requisitos de validez y de confiabilidad, ya que si el cuestionario es válido los datos que se obtienen pueden ajustarse o no al evento de estudio, y para generar confiabilidad, debe ser consistente al momento de la obtención de resultados iguales, siempre y cuando se estén aplicando las mismas preguntas acerca de los mismos eventos que se reflejen en la muestra de estudio. A tal efecto, se diseñará el instrumento del cuestionario con preguntas estructuradas cerradas (Sí / No / No Sabe) para ser aplicado a los empleados que laboran en el Área de Finanzas, Departamento de Administración y Contabilidad de la entidad. (Ver Anexo C).

Técnicas de Análisis y Presentación de la Información

El análisis de datos es el precedente para la actividad de interpretación, en este sentido, se tomará en cuenta el estudio de los datos cuantitativos a través estadísticas que arrojen gráficos derivados de la aplicación del cuestionario a los sujetos de la muestra pero analizándolos cualitativamente.

Strauss y Corbin (2002) mencionan que “con el término “investigación cualitativa” entendemos cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación” (p.12), sin embargo, los autores hacen referencia a que algunos de los datos pueden cuantificarse, por ejemplo con censos o información sobre los antecedentes de las personas u objetos estudiados, pero el grueso de la interpretación resultará ser cualitativa. Para ello se presentarán gráficos porcentuales (barras) a fin de dar respuesta a los objetivos planteados, corroborando la situación observada inicialmente con los datos reflejados, lo cual permitirá que posterior a dichos resultados se establezca una comparación entre lo encuestado y estos resultados, de manera que pueda evidenciarse en el momento del desarrollo y presentación del siguiente capítulo.

CUADRO N° 3: TÉCNICO-METODOLÓGICO

Objetivo General	Objetivos Específicos	Dimensión	Definición de la Dimensión	Indicadores	Ítem	Técnica e Instrumento	Fuentes
<p>Analizar la Planificación Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Constructora Grupo Vamilco, C.A, ubicada en Valencia Estado Carabobo.</p>	<p>Identificar las actividades que realiza la empresa de acuerdo a su objeto</p>	<p>Actividades de la empresa</p>	<p>Se refiere a las actividades que lleva a cabo la empresa Constructora Grupo Vamilco, C.A.</p>	<p>Objeto de la empresa Actividades secundarias</p>	<p>1-3 4-6</p>	<p>Encuesta y Cuestionario</p>	<p>Empleados</p>
	<p>Evaluar la estructura organizacional de la empresa</p>	<p>Estructura organizacional</p>	<p>Forma en la que están divididas y coordinadas las actividades de la organización</p>	<p>Funciones Normas y procedimientos Roles</p>	<p>7-9 10-12 13-15</p>	<p>Encuesta y Cuestionario</p>	<p>Empleados</p>
	<p>Examinar el nivel de conocimiento en materia de ISLR que poseen los empleados de la empresa constructora</p>	<p>Nivel de conocimiento en materia de ISLR</p>	<p>Corresponde al dominio en el área de ISLR que poseen los empleados de la organización</p>	<p>Presentación de los resultados Plazos Sanciones Preparación de la información</p>	<p>16-18 19-21 22-24 25-27</p>	<p>Encuesta y Cuestionario</p>	<p>Empleados</p>
	<p>Analizar las operaciones que se realizan de acuerdo a la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta de la empresa Constructora Grupo Vamilco, C.A.</p>	<p>Operaciones que realizan de acuerdo a la Planificación Tributaria</p>	<p>Operaciones que inciden en el proceso que permite maximizar la inversión eficiente de los recursos mediante la reducción de la carga tributaria</p>	<p>Planificación Presupuesto Procesos Cumplimiento Riesgos</p>	<p>28-30 31-33 34-36 37-39 40-42</p>	<p>Encuesta y Cuestionario</p>	<p>Empleados</p>

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo, se analizarán los datos obtenidos a través de los instrumentos que serán aplicados para la recolección de la información suministrada, cabe destacar la importancia del instrumento escogido, el cuestionario, por su forma de aplicación a nivel individual, logrando la obtención de datos de cada individuo involucrado en el proceso, permitiendo estudiar la información revelada por los empleados que conforman al Departamento de Administración y Contabilidad de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A.

El cuestionario fue elaborado con 42 preguntas cerradas de tres alternativas: Sí / No / No Sabe, el cual fue aplicado al personal que labora en el Departamento Administrativo y Contable de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. Dicho cuestionario fue elaborado dando respuesta a los objetivos específicos planteados en esta investigación, los cuales son: identificar las actividades que realiza la empresa de acuerdo a su objeto, evaluar la estructura organizacional de la empresa constructora, examinar el nivel de conocimiento en materia tributaria que poseen los empleados de la empresa y analizar las operaciones que realizan de acuerdo a la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A, teniendo como objetivo general el logro de Analizar la Planificación Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. ubicada en Valencia, Estado Carabobo.

El análisis de los datos se realiza de manera individual, presentando los resultados obtenidos en barras porcentuales, además de la interpretación cualitativa por cada respuesta obtenida, los cuales se presentan a continuación:

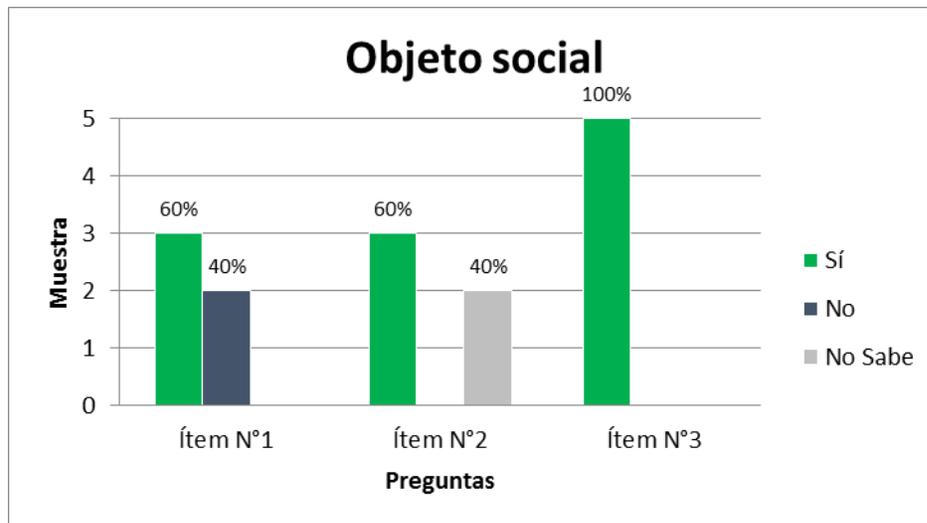
1. Identificar las actividades que realiza la empresa de acuerdo a su objeto

CUADRO N° 4: OBJETO SOCIAL

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas						
				Si	%	No	%	No sabe	%	
ING-G01	Objeto social	1	¿Conoce Usted el objeto social para el cual fue constituida la compañía?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04						✓				
ASI-E05						✓				
TOTAL				3		60%		2		40%
ING-G01		2	¿La empresa actualmente se dedica a las actividades comerciales para la que fue constituida?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04								✓		
ASI-E05								✓		
TOTAL				3		60%		0		0%
ING-G01		3	¿La empresa realiza actividades mercantiles de Construcción de obras civiles de uso residencial y comercial como actividad principal?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05				✓						
TOTAL				5		100%		0		0%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N° 1: OBJETO SOCIAL



Interpretación: Según la información recolectada en las preguntas planteadas dirigidas a identificar las actividades que realiza la empresa como objeto principal, se afirma que el sesenta por ciento (60%) de los encuestados conoce el objeto para el cual fue constituida la compañía, mientras que un cuarenta por ciento (40%) afirma no conocerlo. Un sesenta por ciento (60%) afirma que la empresa actualmente se dedica a las actividades comerciales para la que fue constituida, mientras que un cuarenta por ciento (40%) no supo responder. Por último la totalidad de los encuestados (100%) coinciden en que las actividades principales que realiza la entidad son de construcción de obras civiles, residenciales y de uso comercial. Estos resultados indican que a pesar de que la mayoría conoce el tipo de actividades que realiza la entidad, existen algunos empleados encargados de registrar las operaciones contables de la empresa que desconocen el objeto para la cual fue constituida, evidenciando una desinformación organizacional, lo que pudiera ocasionar errores en el registro de las transacciones y en la determinación de los ingresos brutos de la entidad, por desconocimiento de los criterios de reconocimiento de

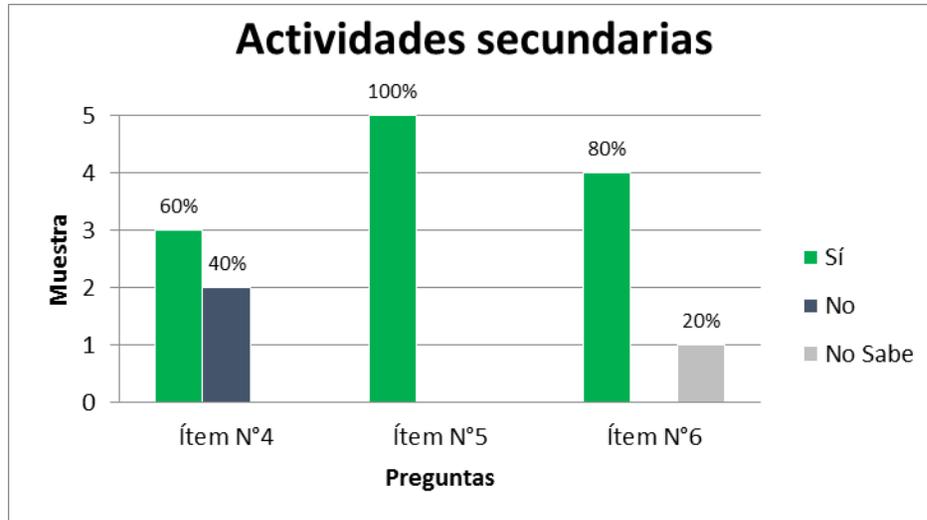
ingresos que deben aplicarse según el objeto de la compañía, indicados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, donde se establece que las empresas que construyan y comercialicen sus propios bienes inmuebles deberán reconocer sus ingresos a los efectos contables una vez sean protocolizados los inmuebles y a los efectos fiscales habiendo sido protocolizados en la medida en que se vaya cobrando el precio de venta del inmueble vendido. Lo que incidiría al momento de realizar la declaración de Impuesto Sobre la Renta, si se reflejaran los ingresos antes de haber sido protocolizados los inmuebles, o antes de haber cobrado la totalidad del precio de venta de dicho inmueble.

CUADRO N° 5: ACTIVIDADES SECUNDARIAS

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas						
				Si	%	No	%	No sabe	%	
ING-G01	Actividades secundarias	4	¿La entidad realiza actividades mercantiles distintas a las establecidas en su objeto principal?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04						✓				
ASI-E05						✓				
TOTAL				3		60%		2		
ING-G01		5	¿Son “la prestación de servicios y remodelación de espacios” actividades secundarias recurrentes en la entidad?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05				✓						
TOTAL				5		100%		0		
ING-G01		6	¿Considera usted que influyen significativamente estas actividades secundarias en la rentabilidad de la organización?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05						✓				
TOTAL				4		80%		0		

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°2: ACTIVIDADES SECUNDARIAS



Interpretación: Analizando los resultados arrojados por la encuesta realizada se observa que un sesenta por ciento (60%) de la muestra tiene conocimiento que la empresa realiza actividades mercantiles distintas a las establecidas en su objeto principal, mientras que el cuarenta por ciento (40%) restante desconoce si las actividades que realiza la empresa están vinculadas o no con el objeto principal para el cual fue constituida la entidad. El cien por ciento (100%) de la muestra está consciente que la empresa realiza actividades de “prestación de servicios y remodelación de espacios” como actividades secundarias recurrentes. El ochenta por ciento (80%) considera que las actividades secundarias que realiza la entidad influyen de manera significativa en su rentabilidad, mientras que el otro veinte por ciento (20%) no conoce la influencia que puedan tener esas actividades alternas en los resultados de la entidad. Esto ofrece una idea del alcance de la compañía y los tipos de operaciones que utilizan para obtener ingresos adicionales, también de la conciencia que tienen los empleados respecto a estas actividades secundarias y el efecto que generan en la renta gravable estos

trabajos a terceros, que realizados en un plazo mayor a un año deben reconocerse en proporción a lo construido en cada ejercicio.

La entidad objeto de estudio realiza como actividad principal la construcción y comercialización de obras civiles de tipo residencial y comercial, por consiguiente, según lo que indica la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debe reconocer sus ingresos, costos y gastos mediante la aplicación del criterio de disponibilidad de “lo pagado” al cierre del periodo en el cual se haya realizado la protocolización de los bienes inmuebles para efectos contables y para efectos fiscales habiendo sido protocolizados en la medida en que se cobre el precio de venta del inmueble vendido. Sin embargo, la problemática actual en el país de: escasez de materiales, inflación, entre otros factores, ha ocasionado que la empresa se vea en la necesidad de buscar alternativas de trabajo para mantenerse en marcha, desviándose un poco del objeto principal para el cual fue creada. Estas actividades alternas se basan en la prestación de servicios y remodelación de espacios y van a representar ingresos secundarios que generan un efecto en la renta gravable y que por ser servicios prestados a terceros, se reconocerán en proporción a lo construido en cada ejercicio gravable. Los resultados obtenidos de las encuestas realizadas reflejan que un porcentaje relevante de los empleados de la organización del área de Finanzas desconocen el objeto social para el cual fue constituida la compañía, lo que pudiera ocasionar errores en el registro de las transacciones y en la determinación de los ingresos brutos de la entidad, por desconocimiento de los criterios de reconocimiento de ingresos que deben aplicarse según el objeto de la compañía.

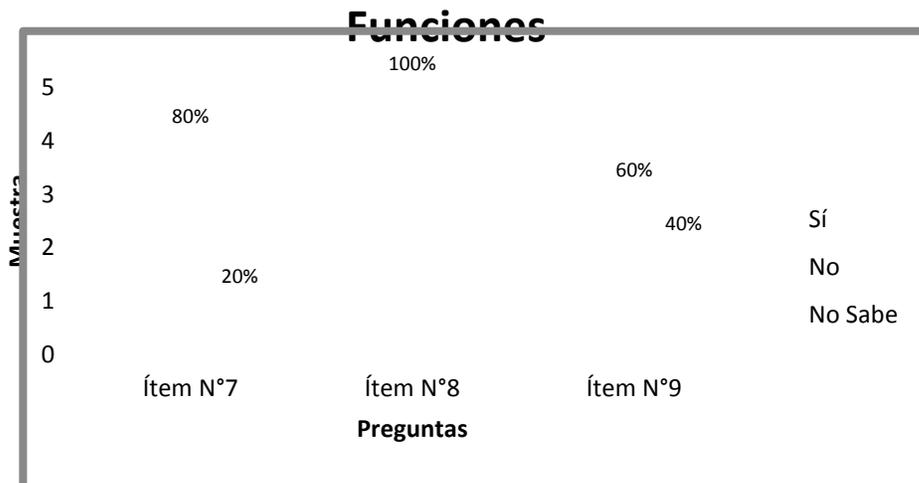
2. Evaluar la estructura organizacional de la empresa constructora
Grupo Vamilco, C.A.

CUADRO N°6: FUNCIONES

Código Muestra	Indicador	Ítem	Preguntas	Alternativas					
				Si	%	No	%	No sabe	%
ING-G01	Funciones	7	¿Existe una adecuada segregación de funciones para el departamento de Administración y Contabilidad de la empresa Grupo Vamilco, C.A.?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05									✓
TOTAL						0	0%	4	80%
ING-G01		8	¿Existe una unidad exclusiva dedicada al manejo de los tributos en el área de Finanzas dentro de la empresa Grupo Vamilco, C.A.?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL						0	0%	5	100%
ING-G01		9	¿El departamento de Administración y Contabilidad en la empresa Grupo Vamilco, C.A. cuenta con suficiente personal para cubrir su demanda de trabajo?					✓	
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05									✓
TOTAL						0	0%	3	60%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°3: FUNCIONES



Interpretación: En lo planteado anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados; el ochenta por ciento (80%) de las personas consultadas piensa que no existe una adecuada segregación de funciones en el departamento de Administración y Contabilidad de la empresa, mientras que un veinte por ciento (20%) no lo tiene claro. Por otro lado, el cien por ciento (100%) respondió que no existe una unidad exclusiva encargada de los tributos dentro de la empresa. Un sesenta por ciento (60%) opina que la empresa no cuenta con suficiente personal para cubrir la demanda de trabajo existente y un cuarenta por ciento (40%) respondió que no sabe. Estos resultados reflejan la inadecuada organización existente en el área de finanzas de la entidad, la ausencia de una unidad de trabajo encargada de los asuntos tributarios dificulta el manejo y seguimiento óptimo de los ciclos de los impuestos, debido a la demanda de trabajo que existe en la entidad, por lo que se hace relevante la creación de una unidad de trabajo exclusiva de impuestos para el desarrollo de las operaciones tributarias que se realizan en la compañía, las cuales pudieran llevarse a cabo por varias personas para mejor desempeño y beneficio de la organización, por otro lado, la carencia de

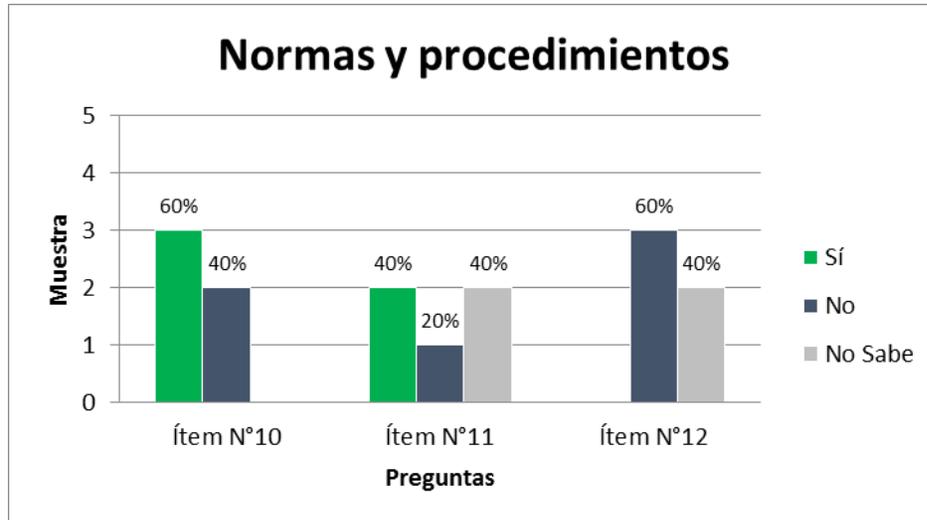
personal encargado en el área de finanzas genera retrasos en los trabajos requeridos, además de una carga de trabajo excesiva, errores constantes y reproceso de tareas.

CUADRO N° 7: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas						
				Si	%	No	%	No sabe	%	
ING-G01	Normas y procedimientos	10	¿Existe un manual de normas y procedimientos en la entidad?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04						✓				
ASI-E05						✓				
TOTAL				3		60%		2		40%
ING-G01		11	¿El manual de normas y procedimientos contiene información detallada de todas las actividades a realizar en el departamento Administrativo y Contable?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03						✓				
ANA-E04								✓		
ASI-E05								✓		
TOTAL				2		40%		1		20%
ING-G01		12	¿Considera usted que el manual de normas y procedimientos está vigente y acorde con las actividades Administrativas y Contables que realiza la empresa?			✓				
CON-E02						✓				
ADM-E03						✓				
ANA-E04								✓		
ASI-E05								✓		
TOTAL				0		0%		3		60%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°4: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS



Interpretación: El cuestionario aplicado arrojó que el sesenta por ciento (60%) de la muestra afirma que conocen la existencia de un manual de normas y procedimientos en la entidad, asimismo el cuarenta por ciento (40%) afirma que no conoce su existencia. Un cuarenta por ciento (40%) dijo que sí contiene información detallada de todas las actividades a realizar en el departamento Administrativo y Contable, el veinte por ciento (20%) afirma que no la contiene y el otro cuarenta por ciento (40%) desconoce el contenido de dicho manual. El sesenta por ciento (60%) de los encuestados considera que el manual no está vigente ni acorde con las actividades a realizar en el departamento de Administración y Contabilidad, el cuarenta por ciento (40%) restante lo desconoce. Mediante la recolección de estos resultados se puede interpretar lo siguiente: a pesar de que la empresa cuenta con un manual de normas y procedimientos, el mismo no es divulgado entre los trabajadores, además la información que contiene no está completa, detallada, ni vigente para todos los roles del departamento de Administración y Contabilidad. La carencia del manual de normas y procedimientos como instrumento es posiblemente una de las causas de las

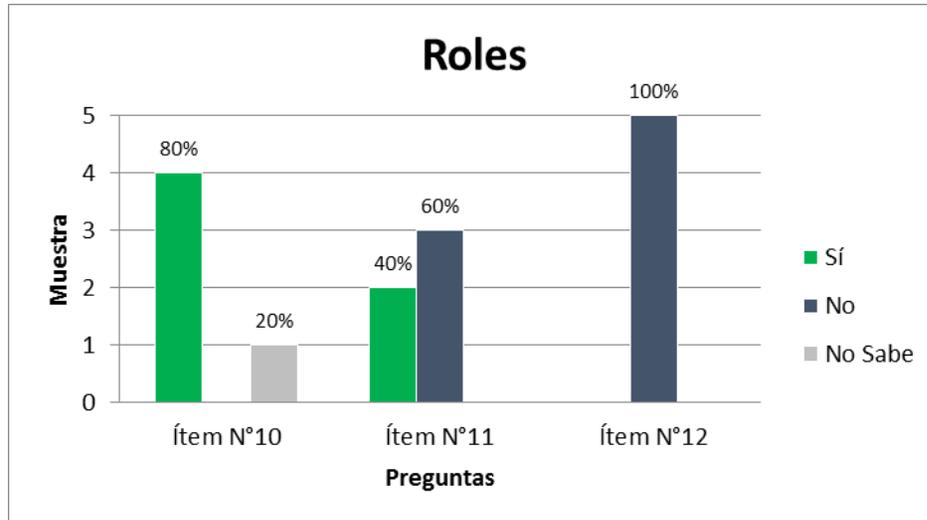
ineficiencias en los procesos, ya que no se cuenta con parámetros estándares de trabajo.

CUADRO N° 8: ROLES

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas					
				Si	%	No	%	No sabe	%
ING-G01	Roles	13	¿Considera usted que el personal del departamento Administrativo y Contable está calificado para desempeñar los roles que les corresponden según su cargo?	✓					
CON-E02				✓					
ADM-E03				✓					
ANA-E04				✓					
ASI-E05									✓
TOTAL				4	80%	0	20%	1	0%
ING-G01		14	¿Cree usted que el personal en el área de Finanzas de la empresa Grupo Vamilco, C.A. cumple eficientemente con sus roles de trabajo?	✓					
CON-E02						✓			
ADM-E03				✓					
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL				2	40%	3	60%	0	0%
ING-G01		15	¿Es supervisado el trabajo de los empleados encargados del departamento Administrativo y Contable en la entidad?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL				0	0%	5	100%	0	0%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°5: ROLES



Interpretación: Según lo anteriormente reflejado, el ochenta por ciento (80%) de la muestra considera que el personal empleado del departamento Administrativo y Contable de Grupo Vamilco, C.A. está calificado para desempeñar los roles que le corresponden según su cargo dentro de la organización, mientras que el veinte por ciento (20%) no sabe si el personal está calificado para desempeñar el cargo que le fue asignado. El cuarenta por ciento (40%) de los encuestados asegura que el personal cumple eficientemente con sus roles de trabajo, sin embargo; el sesenta por ciento (60%) de los encuestados opina que el personal no cumple eficientemente con sus roles. Asimismo, el cien por ciento (100%) de los interrogados respondió que el trabajo de las personas encargadas del departamento de Administración y Contabilidad no es supervisado o evaluado por ningún superior. Basados en lo anteriormente expuesto, se afirma que el recurso humano con el que cuenta Grupo Vamilco, C.A. está en su mayoría calificado según el cargo que ocupa y sus responsabilidades, sin embargo, se evidencian deficiencias en el cumplimiento de sus roles, que pudieran ser producto de la inexistencia de patrones de trabajo preestablecidos, carga

excesiva de trabajo, la inadecuada segregación de funciones y la falta de supervisión.

Al evaluar la estructura organizacional de la empresa Constructora Grupo Vamilco, C.A. en el Área de Finanzas, específicamente en el Departamento de Administración y Contabilidad, se comprobó que existen algunas deficiencias en la misma. Actualmente en dicho departamento existen dos unidades involucradas en el manejo de los tributos en la organización; la unidad administrativa; que se encarga de declarar y pagar las retenciones de Impuesto sobre la renta y la unidad contable, que se encarga de hacer declaraciones estimada y definitiva de rentas, no existe una unidad exclusiva encargada de los impuestos que facilite el manejo y seguimiento óptimo de los ciclos de los tributos en la entidad, lo que dispersa la información y dificulta el control de los procesos tributarios.

Asimismo, a pesar de contar con el personal calificado para cada cargo, este no cumple con sus roles pertinentemente debido a la inadecuada segregación de funciones establecida. Tampoco cuentan con suficiente personal para manejar de manera eficiente la carga laboral existente, ni poseen estándares de trabajo preestablecidos por un manual de normas vigente y acorde con los procedimientos que se realizan en la organización. Todo esto ocasiona algunos retrasos en los trabajos requeridos, errores recurrentes y reproceso de tareas, lo que podría repercutir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos.

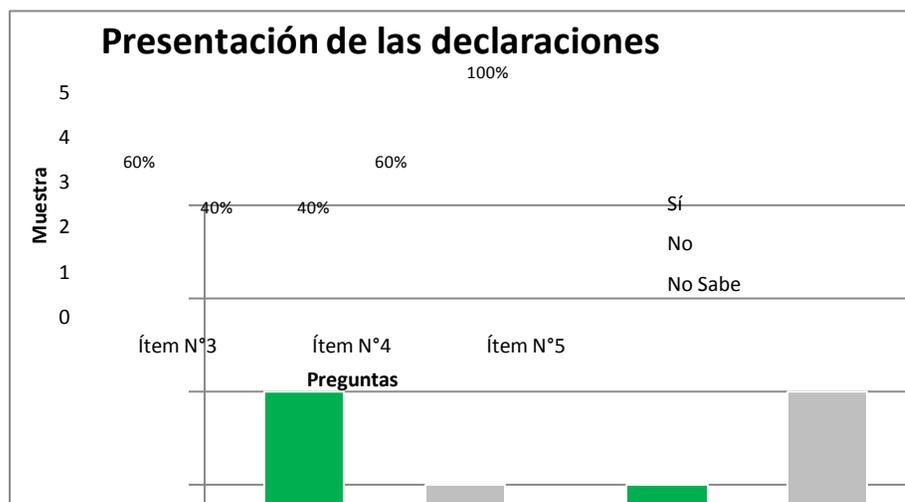
3. Examinar el nivel de conocimiento en materia de Impuesto Sobre la Renta que poseen los empleados de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A.

CUADRO N°9: PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas						
				Si	%	No	%	No sabe	%	
ING-G01	Presentación de las declaraciones	16	¿Las compañías anónimas deben presentar ante la Administración Tributaria la declaración anual de sus enriquecimientos o pérdidas, cualquiera sea el monto de los mismos?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04								✓		
ASI-E05								✓		
TOTAL				3		60%		0		0%
ING-G01		17	¿Las personas jurídicas deben presentar la declaración estimada de rentas si en el ejercicio inmediatamente anterior obtuvieron un enriquecimiento neto gravable superior a 1500 Unidades Tributarias?					✓		
CON-E02				✓						
ADM-E03								✓		
ANA-E04				✓						
ASI-E05								✓		
TOTAL				2		40%		0		0%
ING-G01		18	¿En caso de errores u omisiones de los ingresos declarados, la empresa puede presentar una declaración sustitutiva de la de rentas para corregirlos?	✓						
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05				✓						
TOTAL				5		100%		0		0%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°6: PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES



Interpretación: De las preguntas realizadas el sesenta por ciento (60%) respondió que las compañías anónimas sí deben presentar ante la Administración Tributaria la declaración anual de sus enriquecimientos y pérdidas cualquiera sea el monto de los mismos, aunque un cuarenta (40%) respondió que no sabía. El cuarenta por ciento (40%) indicó que las personas jurídicas deben presentar la declaración estimada de rentas si en el ejercicio inmediatamente anterior obtuvieron un enriquecimiento neto gravable superior a 1500 Unidades Tributarias, a pesar que el sesenta por ciento (60%) indicó no poseer conocimientos al respecto. El cien por ciento (100%) de los encuestados indicó que en caso de errores u omisiones de los ingresos declarados, la empresa sí puede presentar una declaración sustitutiva de la de rentas para corregirlos. Se observa que la mayoría de los empleados poseen conocimientos de las formalidades que se deben cumplir ante Administración Tributaria al presentar las diversas declaraciones según sea el caso. Aun así, es importante atender la alerta de desinformación que reflejan estos resultados en la empresa para evitar que en un futuro se manifiesten inconvenientes inducidos por desconocimientos de

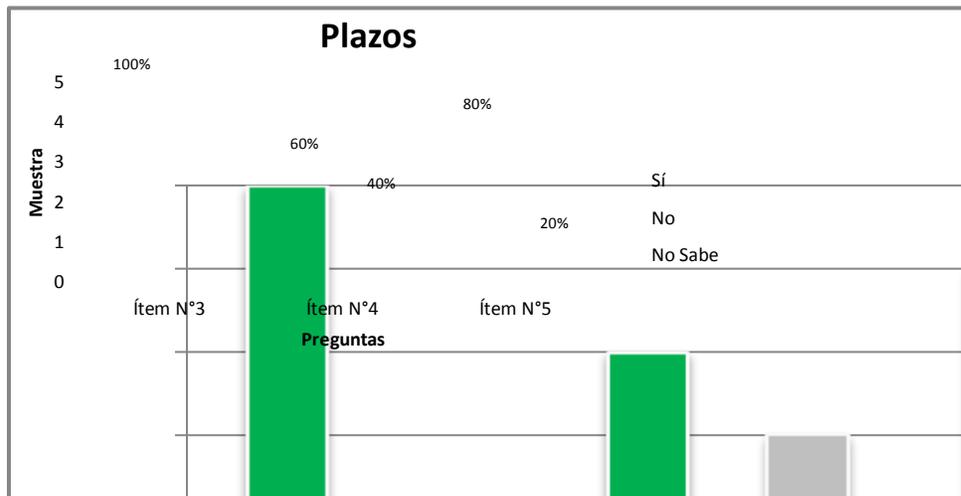
generalidades tributarias.

CUADRO N° 10: PLAZOS

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas						
				Si	%	No	%	No sabe	%	
ING-G01	Plazos	19	¿La ley del Impuesto sobre la Renta indica que el plazo máximo para declarar y pagar el Impuesto sobre la Renta es de tres (3) meses después de culminado el ejercicio gravable?	✓	100%	0	0%	0	0%	
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05				✓						
TOTAL				5						
ING-G01		20	¿La ley del Impuesto sobre la Renta establece que el momento para presentar la declaración estimada de rentas es durante la segunda quincena del sexto (6) mes del ejercicio fiscal correspondiente?		60%	0	0%	✓	2	40%
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05										
TOTAL				3						
ING-G01		21	¿La ley de Impuesto sobre la Renta indica que el plazo para presentar una declaración sustitutiva de rentas es de doce (12) meses después de vencido el plazo para presentar la declaración sustituida?	✓	80%	0	0%	1	20%	
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05										
TOTAL				4						

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N° 7: PLAZOS



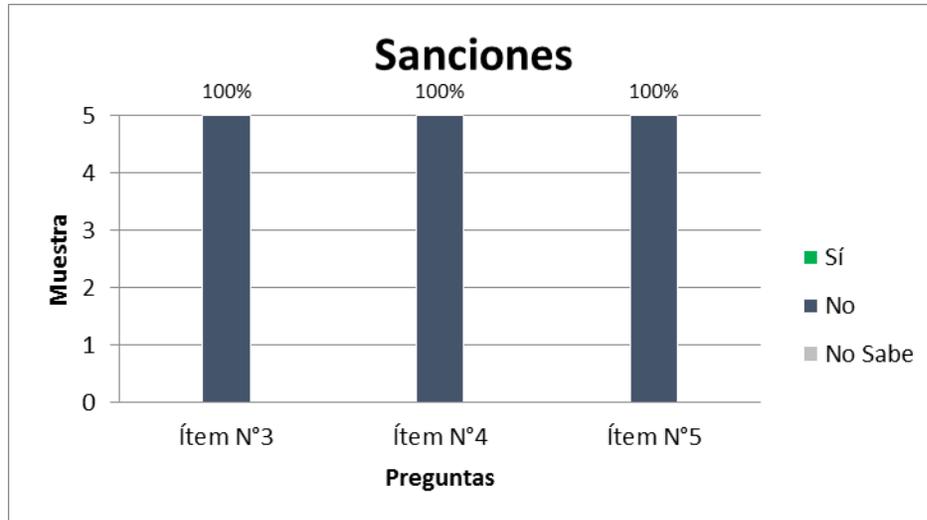
Interpretación: En relación a esta pregunta se observa que la totalidad (100%) de los encuestados afirma que el plazo máximo para declarar y pagar el Impuesto sobre la Renta es de tres (3) meses después de culminado el ejercicio gravable. El sesenta por ciento (60%) afirma que el momento para presentar la declaración estimada de rentas es durante la segunda quincena del sexto (6) mes del ejercicio fiscal correspondiente, mientras que el cuarenta por ciento (40%) desconoce los plazos establecidos en la ley. El ochenta (80%) de la muestra afirma conocer que el plazo que indica la Ley de Impuesto sobre la Renta para presentar una declaración sustitutiva de rentas es de doce (12) meses después de vencido el plazo para presentar la declaración sustituida mientras que un veinte por ciento (20%) no sabe. Esto nos demuestra que el personal posee conocimientos del contenido de las normas que rigen el Impuesto Sobre la Renta, sin embargo deben reforzarlo, conocer los calendarios fiscales es de suma importancia al momento de manejar los tributos, debido a que le permite a la organización planificarse para cumplir puntualmente con sus obligaciones tributarias, evitando de esta manera multas y sanciones que afecten a la entidad.

CUADRO N° 11: SANCIONES

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas					
				Si	%	No	%	No sabe	%
ING-G01	Sanciones	22	¿Sabe usted que de no presentar la declaración de Impuesto Sobre la Renta definitiva en el plazo establecido la empresa tendrá como sanción el pago de cien (100) Unidades Tributarias?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL							0%	5	100%
ING-G01		23	¿Sabe Usted que las personas jurídicas que presenten más de una declaración sustitutiva en un ejercicio anual o la primera declaración sustitutiva luego de transcurrido el plazo establecido en la ley, tendrá como sanción el pago de cincuenta (50) Unidades Tributarias?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL							0%	5	100%
ING-G01		24	¿La empresa Grupo Vamilco, C.A. ha sido sancionada por incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL							0%	5	100%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°8: SANCIONES



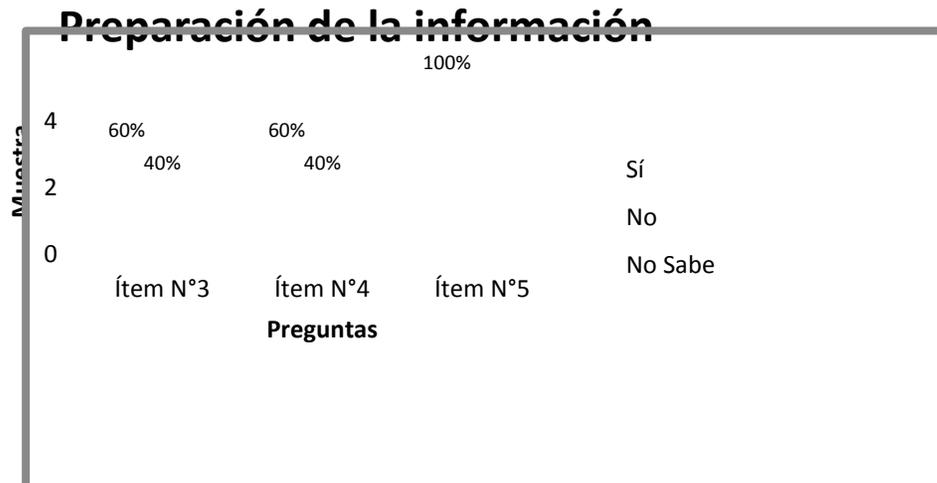
Interpretación: El cien por ciento (100%) de la muestra encuestada reconoce que no tiene conocimiento de las sanciones que establece la ley en cuanto a presentación de declaraciones a destiempo. Por otro lado, la totalidad de los encuestados afirma que la empresa no ha sido sancionada por incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta. Los resultados arrojados demuestran que el personal de Grupo Vamilco, C.A. desconoce las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario que se aplican en caso de incumplimiento del Decreto Ley de Impuesto Sobre la Renta. Esta desinformación en materia de sanciones, aumenta la probabilidad de que se cometan errores o ilícitos tributarios por motivos de desconocimiento de las normas que rigen el Impuesto Sobre la Renta, lo que pudiera acarrear el cargo de multas, la clausura parcial de la organización, al igual que una fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

CUADRO N° 12: PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas					
				Si	%	No	%	No sabe	%
ING-G01	Preparación de la información	25	¿Conoce los aspectos legales para realizar la conciliación de la renta?			✓			
CON-E02				✓					
ADM-E03						✓			
ANA-E04				✓					
ASI-E05				✓					
TOTAL				3	60%	2	40%	0	0%
ING-G01		26	¿Tiene conocimiento de los beneficios fiscales existentes en la ley?			✓			
CON-E02				✓					
ADM-E03				✓					
ANA-E04				✓					
ASI-E05						✓			
TOTAL				3	0%	2	0%	0	0%
ING-G01		27	¿Sabe usted que la empresa tiene la obligación de ajustar por inflación sus activos y pasivos no monetarios?	✓					
CON-E02				✓					
ADM-E03				✓					
ANA-E04				✓					
ASI-E05				✓					
TOTAL				5	100%	0	0%	0	0%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N° 9: PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN



Interpretación: El sesenta por ciento (60%) de los encuestados afirma que conoce los aspectos legales para realizar la conciliación de la renta, mientras, el cuarenta por ciento (40%) restante afirma que no los conoce. El sesenta por ciento (60%) de los encuestados afirma que conoce los beneficios fiscales existentes en la ley, mientras que el cuarenta por ciento (40%) los desconoce. Sin embargo, el cien por ciento (100%) de los encuestados afirma tener conocimiento de la obligación de ajustar por inflación los activos y pasivos no monetarios de la entidad. Mediante la evaluación de las respuestas suministradas se puede concluir que tres (3) de las personas empleadas en el Departamento de Administración y Contabilidad de la empresa, encargadas de preparar la información para presentar las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta anualmente, conocen los aspectos básicos a considerar para la preparación de la renta neta fiscal así como los factores que influyen al momento de realizar la declaración definitiva de rentas al cierre del ejercicio. Esto resulta favorable para la organización ya que disminuye el riesgo de cometer errores por desconocimiento. Mientras que, el resto del personal consultado dos (2)

personas, quienes no manejan directamente la información referente a las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta desconocen dichos aspectos.

Una vez indagado el nivel de conocimiento que poseen los empleados de la empresa Constructora Grupo Vamilco, C.A. en materia de Impuesto Sobre La Renta se obtuvo que el personal encargado del manejo de los tributos en la organización tiene conocimiento de las formalidades que deben cumplirse ante Administración Tributaria al presentar las diversas declaraciones de Impuesto Sobre la Renta: la declaración definitiva, la declaración estimada y la declaración sustitutiva según sea el caso, la responsabilidad de enterarlas y los plazos que establece la Ley para cumplir con dichas obligaciones. Sin embargo desconocen aspectos legales importantes a los que se refiere el Código Orgánico Tributario con respecto a las sanciones que deben aplicarse en caso de incumplimiento de los deberes formales que estipula la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Aunque la empresa nunca ha sido sancionada por incumplimiento de sus compromisos, resulta urgente educarse en materia de sanciones, para evitar que la organización incurra en ilícitos tributarios por desconocimiento de las sanciones establecidas o sea objeto de fiscalización por parte de la Administración Tributaria. Por otro lado se observó que el personal encargado en preparar la información para presentar las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta anualmente, conoce los aspectos básicos a considerar para la preparación de la renta neta fiscal así como los factores que influyen al momento de realizar la declaración definitiva de rentas al cierre del ejercicio. Lo cual favorece a la organización ya que cuenta con personal capacitado para llevar a cabo el trabajo eficientemente y cumplir con sus obligaciones.

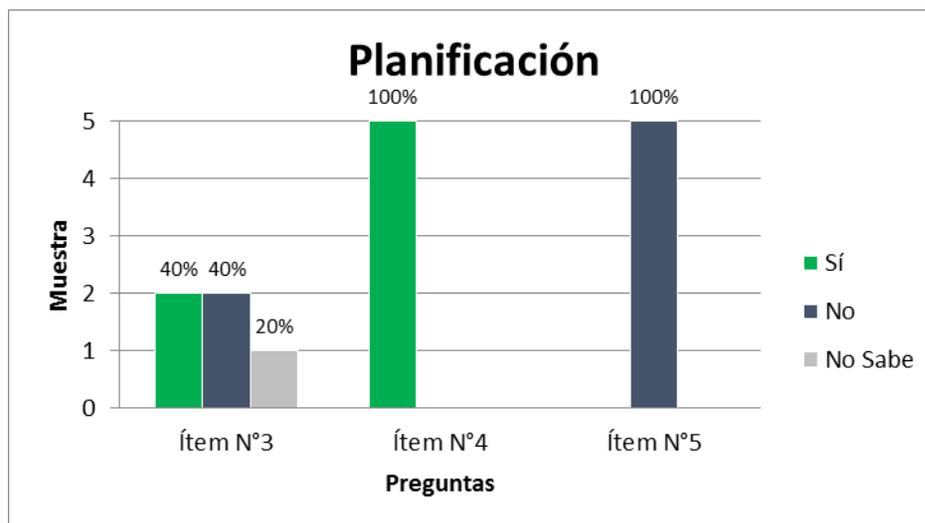
4. Analizar las operaciones que se realizan en la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. de acuerdo a la planificación tributaria y su incidencia en el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta.

CUADRO N° 13: PLANIFICACIÓN

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas					
				Si	%	No	%	No sabe	%
ING-G01	Planificación	28	¿La entidad realiza una planificación de trabajo general de todas las actividades que espera realizar para la ejecución de sus obras?	✓					
CON-E02				✓					
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05								✓	
TOTAL				2		40%		2	
ING-G01		29	¿La entidad proyecta el tiempo de duración de cada una de sus obras?	✓					
CON-E02				✓					
ADM-E03				✓					
ANA-E04				✓					
ASI-E05				✓					
TOTAL				5		100%		0	
ING-G01		30	¿La empresa planifica la fecha estimada para protocolización de cada proyecto?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL				0		0%		5	

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°10: PLANIFICACIÓN



Interpretación: Con la finalidad de determinar procesos de planificación para el cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta, se consultó a una muestra representativa de la población objeto de estudio arrojando la siguiente información: un cuarenta por ciento (40%) respondió que la empresa realiza una planificación de trabajo general de todas las actividades que espera realizar para la ejecución de sus obras, otro cuarenta por ciento (40%) respondió que la empresa no lo realiza y un veinte por ciento (20%) desconoce si se realizan o no planificaciones operacionales en la entidad. Todos afirman que la empresa proyecta el tiempo de duración estimado de cada una de sus obras, mas no planifica la fecha estimada para la protocolización de cada proyecto. En Grupo Vamilco, C.A., al decidir iniciar un proyecto, se realizan una serie de estudios previos, planificaciones de trabajo generales de todas las actividades a realizar y estimaciones de tiempo y demás recursos que se esperan utilizar para culminar la ejecución de estos proyectos exitosamente. Estas estimaciones les brindan un

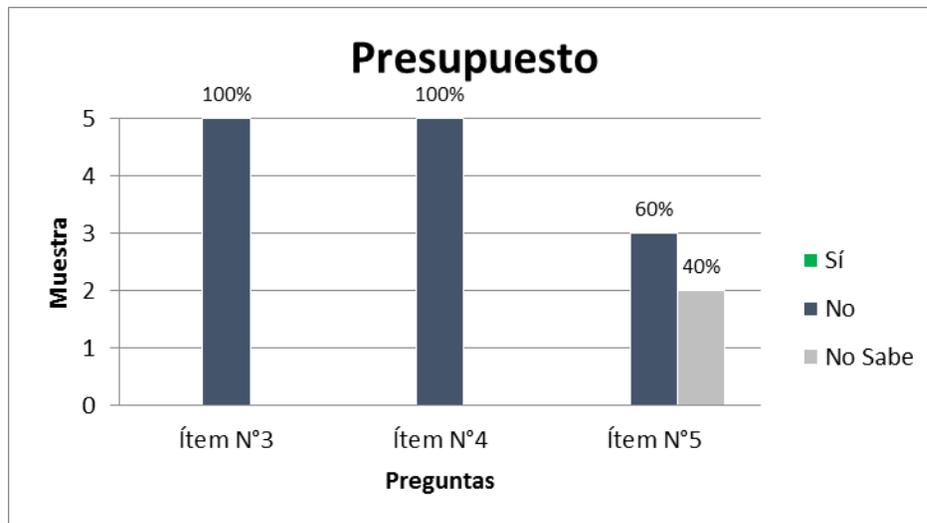
panorama amplio de la vida del proyecto en prospectiva y sirve como punto de partida de la actividad comercial de la entidad. Sin embargo, en la planificación de sus obras, no se contemplan las fechas tentativas de protocolización, por lo tanto no se estiman los periodos para declarar los ingresos, costos y gastos reales, no se crean reservas ni se toman previsiones para estimar el impacto que podría generar el impuesto resultante de la declaración de la renta neta en la liquidez de la empresa.

CUADRO N° 14: PRESUPUESTO

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas					
				Si	%	No	%	No sabe	%
ING-G01	Presupuesto	31	¿Para el proceso de toma de decisiones se realiza un presupuesto maestro que considere todas y cada una de las operaciones que se estiman realizar durante el año fiscal?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL						0	0%	5	100%
ING-G01		32	¿La empresa presupuesta sus ingresos?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL						0	0%	5	100%
ING-G01		33	¿Son presupuestados los gastos de Impuesto Sobre La Renta?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04									✓
ASI-E05									✓
TOTAL						0	0%	3	60%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°11: PRESUPUESTO



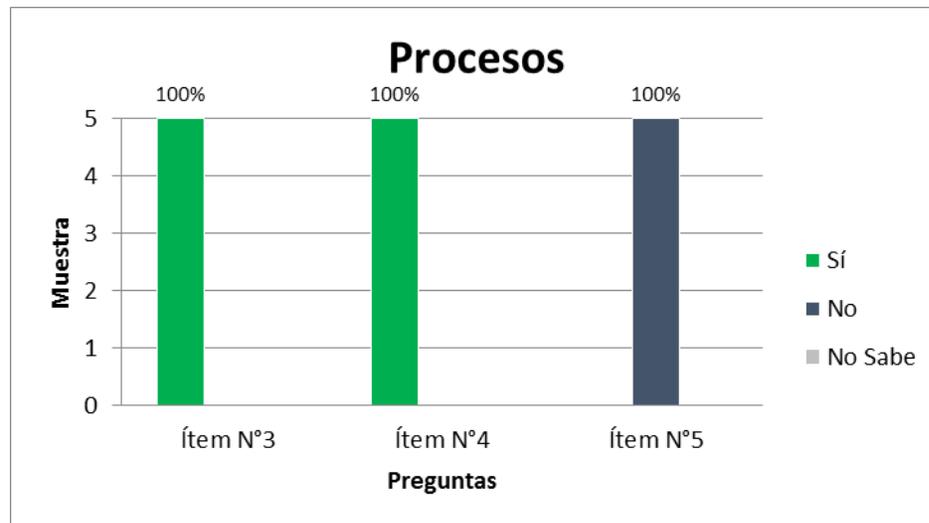
Interpretación: El cien por ciento de los encuestados (100%) afirma que no se realiza un presupuesto maestro que considere todas y cada una de las operaciones que se estiman realizar durante el año fiscal, igualmente afirman que tampoco se presupuestan los ingresos en la empresa. Un sesenta por ciento (60%) afirma que no se presupuestan los gastos de Impuesto Sobre la Renta y el cuarenta por ciento (40%) restante no tiene conocimiento si se presupuestan dichos gastos. Una vez revisados los resultados se puede afirmar que la empresa Grupo Vamilco, C.A. no maneja presupuestos de ningún tipo para pronosticar sus flujos de efectivo. No se estiman los ingresos que se esperan percibir o los costos y gastos en los que posiblemente se incurrirán para cubrir las necesidades de la entidad, lo que puede ocasionar el uso inadecuado y el desperdicio de los recursos al trabajar sin un patrón a seguir.

CUADRO N° 15: PROCESOS

Código	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas						
				Si	%	No	%	No sabe	%	
ING-G01	Procesos	34	¿La empresa construye y comercializa sus propios proyectos?	✓	100%		0%		0	0%
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05				✓						
TOTAL				5				0		
ING-G01		35	¿Se realizan contratos de opción de compra y venta para formalizar las negociaciones con los clientes?	✓	100%		0%		0	0%
CON-E02				✓						
ADM-E03				✓						
ANA-E04				✓						
ASI-E05				✓						
TOTAL				5				0		
ING-G01		36	¿Se considera el contenido de los contratos de opción de compra y venta para los registros contables de la información en la empresa?		0%	✓	100%		0	0%
CON-E02						✓				
ADM-E03						✓				
ANA-E04						✓				
ASI-E05						✓				
TOTAL				0				5		

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°12: PROCESOS



Interpretación: Con respecto a los procesos que se realizan en la organización se obtuvo la siguiente información: el cien por ciento (100%) del personal consultado afirmó que la empresa construye y comercializa sus propios proyectos, es decir, que no utiliza intermediarios para vender sus productos. También afirman que en la empresa se realizan contratos bilaterales de compra y venta para formalizar las negociaciones con los clientes. A pesar de eso, no toman en consideración el contenido de los contratos bilaterales de compra y venta para los registros contables de la información en la empresa. Asimismo, se observa que la organización comercializa las obras que construye mediante la elaboración de contratos de opción de compra y venta, donde se especifican las condiciones de las negociaciones, por ende deberá aplicar el criterio de disponibilidad en base a lo pagado, según lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, esta información no es tomada en consideración por el Departamento de Administración y Contabilidad de la empresa, lo que puede

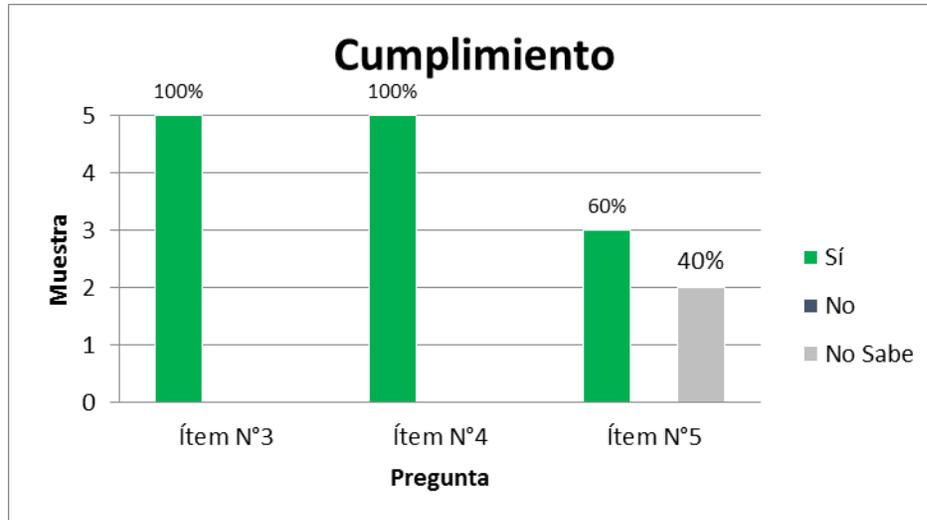
generar incongruencias en registros contables o en errores en la aplicación de elementos técnicos contables.

CUADRO N° 16: CUMPLIMIENTO

Código	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas					
				Si	%	No	%	No sabe	%
ING-G01	Cumplimiento	37	¿La empresa Grupo Vamilco, C.A. realiza la declaración anual de sus enriquecimientos, incluyendo todos los ingresos, costos y gastos que correspondan según la ley de Impuesto sobre la renta en dicho periodo?	✓	100%	0	0%	0	0%
CON-E02				✓					
ADM-E03				✓					
ANA-E04				✓					
ASI-E05				✓					
TOTAL				5					
ING-G01		38	¿La empresa realiza la declaración estimada de rentas anual?	✓	100%	0	0%	0	0%
CON-E02				✓					
ADM-E03				✓					
ANA-E04				✓					
ASI-E05				✓					
TOTAL				5					
ING-G01		39	¿Lleva la empresa un libro fiscal donde se muestren todos los cálculos y actualizaciones del patrimonio realizados para efectos del ajuste por inflación?		60%	0	0%	✓	40%
CON-E02								✓	
ADM-E03				✓					
ANA-E04				✓					
ASI-E05				✓					
TOTAL				3					

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°13: CUMPLIMIENTO



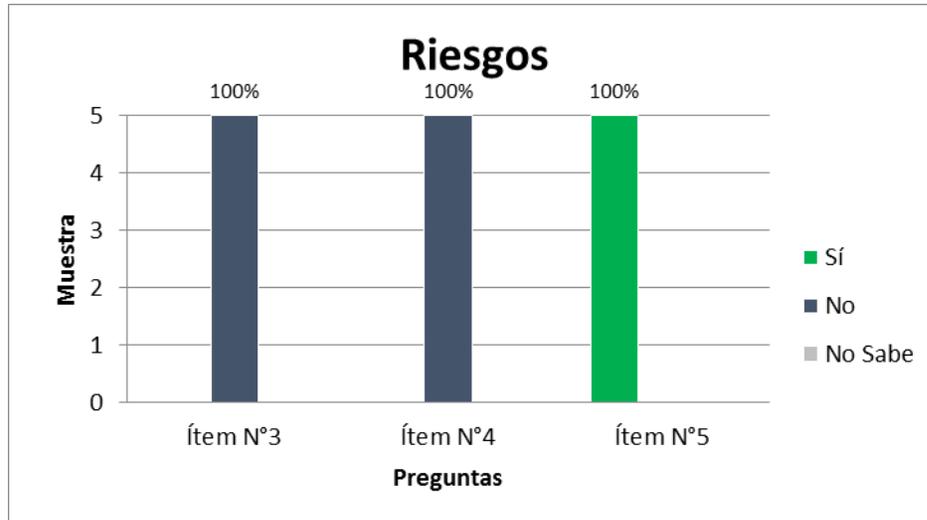
Interpretación: El cien por ciento (100%) de los encuestados afirma que la empresa realiza la declaración anual de sus enriquecimientos, incluyendo todos los ingresos, costos y gastos que correspondan según las normas que regulan el Impuesto Sobre la Renta. También coinciden que la empresa realiza la declaración estimada de rentas anual. Un sesenta por ciento (60%) afirma que la empresa lleva un libro fiscal donde se muestran todos los cálculos y actualizaciones del patrimonio realizados para efectos del ajuste por inflación, mientras que el cuarenta por ciento (40%) restante afirma no conocer esa información. Se puede evidenciar que la empresa cumple con los deberes formales establecidos por la Ley de Impuesto Sobre la Renta referente a la declaración definitiva de rentas, la declaración estimada y al libro fiscal para efectos del ajuste por inflación.

CUADRO N° 17: RIESGOS

Código Muestra	Indicador	Ítem	Pregunta	Alternativas					
				Si	%	No	%	No sabe	%
ING-G01	Riesgos	40	¿Se mide el efecto de las multas por incumplimiento de las obligaciones tributarias en la entidad?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL						0	0%	5	100%
ING-G01		41	¿La empresa conoce el impacto que puede ocasionar en su flujo de caja el no realizar apartados pecuniarios para prever el desembolso por concepto de impuesto sobre la renta al final del ejercicio?			✓			
CON-E02						✓			
ADM-E03						✓			
ANA-E04						✓			
ASI-E05						✓			
TOTAL						0	0%	5	0%
ING-G01		42	¿Cuando se pronostican las operaciones normales de la empresa Grupo Vamilco, C.A. se toman en consideración los factores externos como por ejemplo: Situación país, inflación, escasez, especulación que pueden presentarse y que afectan el desarrollo de las actividades de la organización?	✓					
CON-E02				✓					
ADM-E03				✓					
ANA-E04				✓					
ASI-E05				✓					
TOTAL						5	100%	0	0%

Fuente: Guevara, López y Páez (2015)

GRÁFICO N°14: RIESGOS



Interpretación: Según lo anteriormente expuesto se evidencia que el cien por ciento (100%) de la muestra afirma que en la entidad no es medido el efecto que pudiesen ocasionar las multas por incumplimiento de las obligaciones tributarias. Tampoco se conoce el impacto que puede ocasionar en el flujo de caja el no realizar apartados pecuniarios para prever el desembolso por concepto de Impuesto Sobre la Renta al final del ejercicio. Por otro lado, el cien por ciento (100%) afirma que al pronosticar las operaciones normales de la empresa Grupo Vamilco, C.A. se toman en consideración los factores externos como por ejemplo: situación país, inflación, escasez, especulación, que pueden presentarse y que afectan el desarrollo de las actividades de la organización. La empresa está en conocimiento y en alerta de la problemática que afecta a la economía del país y al sector de la construcción particularmente. Sin embargo, se debe evaluar el estatus de la empresa en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, de haber faltado a alguna obligación se deberán considerar los riesgos por incumplimiento de obligaciones tributarias que puedan generarse, tales como el cargo de

multas, clausura temporal del negocio y privativa de libertad a los representantes de la organización. Así como también contemplar el impacto que podrían generar al flujo de caja de la empresa estas sanciones. Por otro lado la empresa no realiza apartados para prever el monto de Impuesto Sobre la Renta a pagar al final del ejercicio, lo que podría ocasionar retrasos o incumplimientos en las obligaciones tributarias por no contar con la disponibilidad inmediata del monto a pagar.

En Grupo Vamilco, C.A., se realizan una serie de procedimientos, algunos más estructurados que otros para llevar a cabo las operaciones de la empresa. Se realizan estudios previos, planificaciones de trabajo generales de las actividades a realizar por cada proyecto, estimaciones de tiempo de cada obra y demás recursos que se esperan utilizar para culminar la ejecución de sus proyectos exitosamente. Las negociaciones en la empresa se realizan mediante la elaboración de contratos bilaterales de compra y venta detallados con las condiciones y especificaciones de cada cliente. Estos contratos son de suma importancia, no solo por el compromiso que representan para ambas partes, una de elaborar y entregar un producto y la otra de pagarlo dentro de los plazos convenidos, sino también porque va a determinar el criterio de disponibilidad que aplicaremos para la determinación de la renta gravable al cierre del ejercicio. Para las empresas inmobiliarias la Ley estipula que los enriquecimientos provenientes de la enajenación de bienes inmuebles se considerarán disponibles en el momento en que son pagados por ende deberán reconocer sus ingresos, costos y gastos una vez haya sido cobrado en su totalidad dichos bienes. Sin embargo, esta información no es tomada en consideración por el Departamento de Administración y Contabilidad de la empresa, lo que puede generar

incongruencias en registros contables o en errores en la aplicación de elementos técnicos contables.

No se manejan presupuestos conjuntos para pronosticar sus flujos de efectivo. Para prever los ingresos y los costos en los que posiblemente se incurrirán para cubrir las necesidades de la entidad. Lo que puede ocasionar el uso inadecuado y el desperdicio de los recursos al trabajar sin un patrón a seguir. Sin embargo la empresa realiza dos tipos de presupuestos por separado; uno elaborado por el departamento de Ingeniería para estimar los costos de obra de cada uno de sus proyectos y otro para estimar los gastos fijos administrativos a pagarse en el transcurso del año. Los mismos no se vinculan entre sí. No se estiman los ingresos que se esperan percibir, los ingresos se calculan según el valor de mercado. Tampoco se presupuesta el gasto de Impuesto Sobre la Renta que se pueda generar al cierre del ejercicio, lo que podría afectar el flujo de caja de la entidad y del patrimonio de la misma.

Al pronosticar las operaciones normales de la empresa Grupo Vamilco, C.A. se toma en consideración los factores externos como por ejemplo: situación país, inflación, escasez, especulación que pueden presentarse y que afectan el desarrollo de las actividades de la organización. La empresa está en conocimiento de la problemática existente que afecta a la economía del país y al sector de construcción, sin embargo, obvian los riesgos que pudieran generarse por incumplimiento de obligaciones tributarias, comprometiendo a la organización ante a la Administración Tributaria. No se consideran los apartados para prever el monto de Impuesto Sobre la Renta a pagar al final del ejercicio, lo que pudiera perjudicar a la empresa en ilícitos tributarios por no contar con la disponibilidad inmediata del monto a pagar.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Partiendo de los estudios e indagaciones realizados en el Departamento de Administración y Contabilidad de la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A. en cuanto a las actividades principales que realiza la entidad, su incidencia en el resultado del ejercicio fiscal y el monto de Impuesto Sobre la Renta a pagar que dicha utilidad podría generar, concluimos en que:

La empresa tiene un gran potencial, con las herramientas necesarias para ser una compañía estable y sostenible. Sin embargo hay que tomar las medidas necesarias para mejorar sus procesos y que se solventen problemáticas que se han vuelto recurrentes.

La empresa realiza como actividad principal la construcción de obras civiles, de tipo residencial y comercial, sin embargo, la problemática actual en el país de: escasez de materiales, inflación, entre otros factores, ha ocasionado que la empresa se vea en la necesidad de buscar alternativas de trabajo para mantenerse en marcha, desviándose un poco del objeto principal para el cual fue creada.

Se determinó que existe una deficiencia en la estructura organizacional de la empresa, que va desde la falta de personal, la inadecuada segregación de funciones, la carencia del manual de normas y procedimientos e inclusive la falta de supervisión de tareas. Todo esto ocasiona un desorden dentro de la organización, dificultando que se cumplan con las obligaciones fiscales correctamente en los plazos establecidos.

Se comprobó que la mayoría de los empleados contratados del Departamento de Administración y Contabilidad del Grupo Vamilco, C.A. encargados de los tributos, cuentan con los conocimientos requeridos para cumplir de manera eficiente con las exigencias de la empresa, no obstante necesitan reforzar conocimientos en materia de sanciones para evitar que se incurra en ilícitos tributarios por desconocimiento de las mismas.

Aunque la empresa realiza planificaciones y presupuestos de trabajo, no presupuestan los ingresos que esperan percibir o los costos y gastos en los que incurrirán para la elaboración de sus proyectos, no estiman la incidencia de los mismos en los resultados, ni prevén el monto de Impuesto Sobre la Renta que se generará al cierre del ejercicio, tampoco se consideran las opciones de pago disponibles a los que pudiesen recurrir para no afectar el flujo de caja de la organización.

Una vez estudiada a fondo la situación de la empresa, se analizó que es viable y muy útil la planificación tributaria de manera que ésta incida en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, les presente una orientación adecuada del proceso a seguir para realizar estimaciones y presupuestos operativos, los cuales permitan el desenvolvimiento de las actividades de manera controlada, además de prever el gasto de Impuesto Sobre la Renta estimado a pagar ante la Administración Tributaria, cumpliendo con los deberes, pagando el monto que corresponda por concepto de Impuesto Sobre la Renta, y evitando que se incurran en ilícitos tributarios o sanciones que perjudiquen las actividades de la organización.

Recomendaciones

Basándonos en los resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y las conclusiones realizadas, se le recomienda a la empresa Grupo Vamilco, C.A la aplicación de una planificación tributaria al inicio de cada periodo fiscal que le permita planear todas y cada una de las actividades que esperan realizar, proporcionándole un panorama amplio de las posibilidades que le permitan que se tomen decisiones que más le convenga a la entidad, empezando por reevaluar si las herramientas organizativas de la empresa están vigentes o si se deben hacer modificaciones pertinentes.

Es importante destacar también que la organización debe invertir en nuevo personal para el área de tributos, se recomienda la creación de una unidad exclusiva encargada del manejo de los impuestos donde se revise y se evalúe mensualmente los procesos tributarios dentro de la organización y que establezca apartados para prever el monto de Impuesto Sobre la Renta a pagar o por el contrario evaluar si es más conveniente solicitar financiamiento de entidades bancarias, para utilizar el efectivo de la empresa para realizar inversiones que producirán mayores beneficios para la organización.

Se recomienda también implementar programas de auditoría, los cuales sirvan de apoyo para el desarrollo y monitoreo de las operaciones, de modo que el trabajo estaría en constante revisión, lo que minimizaría los errores y serviría de gran beneficio para toda la entidad.

LISTA DE REFERENCIAS

Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración.** Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.

Castillo, A. (2005). **Tendencias del Contencioso Tributario, I Tomo.** Ediciones Tributarias Latinoamericanas. Caracas, Venezuela.

Catácora, F. (2000). **Reexpresión de Estados Financieros.** Editorial McGraw Hill. México.

Chirinos, A. (2011). **La planificación tributaria, su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las Pequeñas y Medianas Empresas.** Tesis de especialización no publicada. Universidad de Carabobo. Campus Bárbula.

Claret, A. (2010). **Cómo hacer y defender una tesis.** Editorial Texto. Caracas, Venezuela.

Código Orgánico Tributario. **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152.** Noviembre 14, 2014. Caracas, Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. **Gaceta Oficial N° 36.860.** Diciembre 30, 1999. Caracas, Venezuela.

De Barros, K., Jaramillo, M. y Sánchez, S. (2011). **Propuesta de Lineamientos para la Planificación Tributaria en materia de Impuesto Sobre la Renta del Instituto Docente de Oftalmología I.D.O., C.A.,** Trabajo especial de grado no publicado. Universidad de Carabobo. Campus Bárbula.

Delgado, Y., Colombo, L. y Orfila, R. (2002). **Conduciendo la Investigación.** Editorial Comala. Caracas, Venezuela.

Echenique, E., Martínez, L. (2012). **Estrategia de planificación fiscal que permita la optimización de la gestión tributaria en materia de Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Zuliana de Inversiones C.A.** Trabajo especial de grado no publicado. Universidad de Carabobo. Campus Bárbula.

Galarraga, A. (2002). **Fundamentos de Planificación Tributaria.** Editorial HP Color. Caracas, Venezuela.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). **Metodología de la Investigación**. Editorial McGraw Hill. México.

Hurtado, J. (2012). **Metodología de la Investigación: Guía para la comprensión holística de la ciencia**. Quirón Ediciones. Caracas, Venezuela.

Gianni, T. (2003). **Aspectos Formales de los Tributos**. *Revista Tributaria No. 185, p. 240*. Uruguay.

Jiménez, J. (2012). **Plan presupuestario como herramienta de planificación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en la Compañía Venezolana de Cerámica, C.A. ubicada en La Victoria, Estado Aragua**. Trabajo especial de grado no publicado. Universidad de Carabobo. Campus Bárbula.

Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152**. Noviembre 14, 2014. Caracas, Venezuela.

Martínez, M. (2005). **Normas Técnicas del Presupuesto**. Documento en línea disponible en: <http://www.trabajos3/presupuestos/presupuestos-.shtml> [Consulta Febrero 25, 2015].

Molina, V. (2006). **Metodología para Ajustar los Estados Financieros en una Economía Inflacionaria**. Talleres Gráficos, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

Muñoz, C. (1998). **Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis**. Prentice Hall Hispanoamericana. México.

Palma, R. (2012). **Estrategias para la Planificación Tributaria, orientadas a la optimización de las funciones de la Coordinación de Impuestos de la empresa FERRALCA**. Trabajo especial de grado no publicado. Universidad de Carabobo. Campus Bárbula.

Parra, A. (2006). **Planeación Tributaria y Organización Empresarial**. Legis Editores, S.A. Bogotá, Colombia.

Pontón, C. (2012). **Planificación Tributaria para la empresa Distribuidora Wayne del Sr. Nilo Geolito Pontón Vargas de la ciudad de Santa Rosa**. Trabajo especial de grado no publicado. Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.662**. Septiembre 24, 2003. Caracas, Venezuela.

Rivas, N. (2000). **Planificación Tributaria**. Editorial Magril Limitada. Santiago, Chile.

Ruiz, J. (2004). **Impuesto Sobre la Renta: Manual didáctico y de consulta**. Legis Editores. Caracas, Venezuela.

Sanmiguel, E. (2005). **Diccionario de Derecho Tributario**. Lizca Libros, C.A. Caracas, Venezuela.

Serna, H. (2010). **Gestión Estratégica**. Panamericana Editorial. Bogotá, Colombia.

Strauss, A. y Corbin, J. (2002). **Bases de la Investigación Cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada**. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.

Tamayo y Tamayo, M. (2010). **Proceso de la Investigación Científica**. Editorial Noriega Editores. Cuarta Edición. México.

Moya, M. (2009). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Mobilibros. Caracas, Venezuela.

Valdés, R. (2001). **Curso de Derecho Tributario**. Editorial Temis, S.A. Bogotá, Colombia.

Villegas, H. (2002). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina.

ANEXOS

ANEXO A
(JUICIO DE EXPERTOS PARA LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO)



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



JUICIO DE EXPERTOS PARA LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

A continuación le presento los instrumentos de recolección de datos a ser aplicados y así cumplir con los objetivos de la investigación, cabe destacar que se anexa cuadro de operacionalización de variables, por lo cual se agradece su colaboración para su revisión, corrección y posterior validez. Es importante decir, que la evaluación se fundamenta en los siguientes aspectos: la redacción de los ítems, variables e indicadores del estudio, la pertinencia de cada ítem y su correspondencia con los indicadores del estudio.

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO

ÍTEMS	Redacción		Pertinencia		Correspondencia		Observaciones
	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							

28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							

ANEXO B
(VALIDEZ DEL INSTRUMENTO)

UNIVERSIDAD DE CARABOBO



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

En general, usted considera que el instrumento realizado en la Investigación titulada: **ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO VAMILCO, C.A. UBICADA EN VALENCIA, ESTADO CARABOBO.**

Posee la validez suficiente para ser aplicado a la muestra objeto de estudio:

Sí _____ No _____

Nombre del experto: _____

C.I.: _____

Observaciones del experto:

Firma: _____

ANEXO C
(CUESTIONARIO)



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CUESTIONARIO

A continuación se presenta un instrumento con la finalidad de hacer una indagación sobre la empresa constructora Grupo Vamilco, C.A., de manera que se identifiquen las actividades que realiza, la evaluación de su estructura organizacional, lo que engloba los conocimientos del personal en materia de Impuesto Sobre la Renta y para analizar las operaciones que se realizan de acuerdo a la planificación tributaria y su incidencia para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de ISLR. Para esto se agradece que responda con toda la claridad y la objetividad.

1. ¿Conoce usted el objeto social para el cual fue constituida la compañía?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

2. ¿La empresa actualmente se dedica a las actividades comerciales para la que fue constituida?

- a) SI
- b) NO

c) NO SABE

3. ¿La empresa realiza actividades mercantiles de construcción de obras civiles de uso residencial y comercial como actividad principal?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

4. ¿La entidad realiza actividades mercantiles distintas a las establecidas en su objeto principal?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

5. ¿Son “la prestación de servicios y remodelación de espacios” actividades secundarias recurrentes en la entidad?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

6. ¿Considera usted que influyen significativamente estas actividades secundarias en la rentabilidad de la organización?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

7. ¿Existe una adecuada segregación de funciones para el Departamento de Administración y Contabilidad de la empresa Grupo Vamilco, C.A.?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

8. ¿Existe una unidad exclusiva dedicada al manejo de los tributos en el área de Finanzas dentro de la empresa Grupo Vamilco, C.A.?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

9. ¿El departamento de Administración y Contabilidad en la empresa Grupo Vamilco, C.A. cuenta con suficiente personal para cubrir su demanda de trabajo?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

10. ¿Existe un manual de normas y procedimientos en la entidad?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

11. ¿El manual de normas y procedimientos contiene información detallada de todas las actividades a realizar en el departamento Administrativo y Contable?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

12. ¿Considera usted que el manual de normas y procedimientos está vigente y acorde con las actividades administrativas y contables que realiza la empresa?

- a) SI
- b) NO

c) NO SABE

13. ¿Considera usted que el personal del departamento Administrativo y Contable está calificado para desempeñar los roles que les corresponden según su cargo?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

14. ¿Cree usted que el personal en el área de Finanzas de la empresa Grupo Vamilco, C.A. cumple eficientemente con sus roles de trabajo?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

15. ¿Es supervisado el trabajo de los empleados encargados del departamento Administrativo y Contable en la entidad?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

16. ¿Las compañías anónimas deben presentar ante la administración tributaria la declaración anual de sus enriquecimientos o pérdidas, cualquiera sea el monto de los mismos?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

17. ¿Las personas jurídicas deben presentar la declaración estimada de rentas si en el ejercicio inmediatamente anterior obtuvieron un enriquecimiento neto gravable superior a 1500 Unidades Tributarias?

- a) SI
- b) NO

c) NO SABE

18. ¿En caso de errores u omisiones de los ingresos declarados, la empresa puede presentar una declaración sustitutiva de la de rentas para corregirlos?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

19. ¿La ley del Impuesto sobre la Renta indica que el plazo máximo para declarar y pagar el Impuesto sobre la Renta es de tres (3) meses después de culminado el ejercicio gravable?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

20. ¿La ley del Impuesto sobre la Renta establece que el momento para presentar la declaración estimada de rentas es durante la segunda quincena del sexto (6) mes del ejercicio fiscal correspondiente?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

21. ¿La Ley del Impuesto sobre la Renta indica que el plazo para presentar una declaración sustitutiva de rentas es de doce (12) meses después de vencido el plazo para presentar la declaración sustituida?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

22. ¿Sabe usted que al no presentar la declaración de Impuesto Sobre la Renta definitiva en el plazo establecido la empresa tendrá como sanción el pago de cien (100) Unidades Tributarias?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

23. ¿Sabe usted que las personas jurídicas que presenten más de una declaración sustitutiva en un ejercicio anual o la primera declaración sustitutiva luego de transcurrido el plazo establecido en la ley, tendrá como sanción el pago de cincuenta (50) Unidades Tributarias?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

24. ¿La empresa Grupo Vamilco, C.A. ha sido sancionada por incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

25. ¿Conoce los aspectos legales para realizar la conciliación de la renta?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

26. ¿Tiene conocimiento de los beneficios fiscales existentes en la ley?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

27. ¿Sabe usted que la empresa tiene la obligación de ajustar por inflación sus activos y pasivos no monetarios?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

28. ¿La entidad realiza una planificación de trabajo general de todas las actividades que espera realizar para la ejecución de sus obras?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

29. ¿La entidad proyecta el tiempo de duración de cada una de sus obras?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

30. ¿La empresa planifica la fecha estimada para protocolización de cada proyecto?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

31. ¿Para el proceso de toma de decisiones se realiza un presupuesto maestro que considere todas y cada una de las operaciones que se estiman realizar durante el año fiscal?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

32. ¿La empresa presupuesta sus ingresos?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

33. ¿Son presupuestados los gastos de Impuesto Sobre La Renta?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

34. ¿La empresa construye y comercializa sus propios proyectos?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

35. ¿Se realizan contratos de opción de compra y venta para formalizar las negociaciones con los clientes?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

36. ¿Se considera el contenido de los contratos de opción de compra y venta para los registros contables de la información en la empresa?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

37. ¿La empresa Grupo Vamilco, C.A. realiza la declaración anual de sus enriquecimientos, incluyendo todos los ingresos, costos y gastos que correspondan según la ley de Impuesto sobre la renta en dicho periodo?

- a) SI

- b) NO
- c) NO SABE

38. ¿La empresa realiza la declaración estimada de rentas anual?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

39. ¿Lleva la empresa un libro fiscal donde se muestren todos los cálculos y actualizaciones del patrimonio realizados para efectos del ajuste por inflación?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

40. ¿Se mide el efecto de las multas por incumplimiento de las obligaciones tributarias en la entidad?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

41. ¿La empresa conoce el impacto que puede ocasionar en su flujo de caja el no realizar apartados pecuniarios para prever el desembolso por concepto de impuesto sobre la renta al final del ejercicio?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE

42. ¿Cuando se pronostican las operaciones normales de la empresa Grupo Vamilco, C.A. se toman en consideración los factores externos como por ejemplo: Situación país, inflación, escasez, especulación que pueden presentarse y que afectan el desarrollo de las actividades de la organización?

- a) SI
- b) NO
- c) NO SABE